

CAPITULO 1 : EL ABSOLUTISMO EN LA ESPAÑA DE LOS HABSBURGO

• El imperio de Carlos V

En 1516, al morir Fernando de Aragón, Carlos Habsburgo asume la corona de Aragón y Navarra y por incapacidad de su madre Doña Juana obtiene la corona de Castilla y sus posesiones de Indias.

Debido a las combinaciones dinásticas obtuvo:

- De Maximiliano de Austria (su abuelo paterno) hereda: Austria, Estiria, Carintia, Trieste, Tirol y la opción de la candidatura al trono del Sacro Imperio.
- De Maria de Borgoña (su abuela paterna) obtiene: Los Países Bajos y el Franco Condado.
- De Fernando de Aragón, (su abuelo materno) obtiene: El reino de Aragón, que abarca Cataluña, Valencia, Cerdeña, reino de Nápoles y Sicilia.
- De Isabel de Castilla (su abuela materna) obtiene: El reino de Castilla, León y los territorios de ultramar, las Indias.

Era un conjunto heterogéneo de territorios distantes, con características económicas, culturales y políticas diferentes.

Este imperio heredado por Carlos V (en Alemania) y Carlos I (en España), no pudo ser mantenido por su sucesor Felipe II.

• La herencia española

El núcleo central de la monarquía serán los reinos de Castilla y Aragón. La estructura del estado, (heredada por Carlos) era pluralista.

- **Aragón:** La nobleza aragonesa era pequeña. Importante era la burguesía comercial y artesanal. Predominó un sistema monárquico basado en la idea del pacto. Las cortes, integradas con la representación de la nobleza, el clero y representantes de las ciudades, tenían iniciativa legislativa y votaban recursos financieros para la corona. Cataluña, Aragón y Valencia, hacían gala de un tradicionalismo que era patrimonio político de las oligarquías urbanas.
- **Castilla:** La lucha contra el infiel –la Reconquista– se vivió intensamente lo que trajo consecuencias importantes. El clero tendrá un papel relevante; se desarrolló un cristianismo militante, de acusada intolerancia. La defensa de la fe función militar se asocian en los ideales de la nobleza. Se consolida el predominio de una aristocracia guerrera. La reconquista tuvo varios beneficios. Los Reyes donaban tierras a sus lugartenientes, lo que dio lugar a una economía latifundista y pastoril.

Las grandes haciendas se dedicaban a la cría del lanar; Castilla será exportadora de materias primas. La producción lanera dejó en segundo plano a la agricultura y estableció una firme vinculación entre Castilla y los centros industriales de Flandes. Los magnates castellanos fueron reforzando su posición económica, social y política.

• El proceso de centralización monárquica

Comienza en el siglo XV y culmina en el siguiente con la figura de Felipe II, centro de todas las decisiones del gobierno

• La lucha contra la nobleza

El problema fue someter la nobleza. Para estos la corona busca apoyarse en las cortes de Castilla; una alianza de compromiso, utilizada para afianzar su poder.

Con el acuerdo de las cortes, se reorganiza el Consejo real o de Castilla, que hacia fines de siglo XV, será el órgano central del gobierno. Los grandes del reino fueron excluidos de la función pública, y sustituidos letrados, hidalgos menores y clérigos. La realeza española intentó eliminar la influencia nobleza en la política, y con gente nueva construir el aparato estatal. Se incremento la burocracia, con funcionarios administrativos que adquiere importancia política, el poderío de la nobleza se mantuvo intacto. En el caso de España, la centralización monárquica coexiste con una aristocracia poderosa que beneficiaria al régimen.

• Medidas contra las cortes y los fueros de las ciudades

Los monarcas buscaron evitar que las cortes asumieran un papel excesivo en los negocios del estado. Se aseguro una eficaz percepción de los tributos existentes y se reorganizaron las contadurías mayores de Cuentas y Hacienda.

En las reuniones de Cortes, el enfrentamiento a la política legal quedó a cargo de los procuradores, representantes de las ciudades. La mayoría de las ciudades disponían de fueros y estatutos privilegiados, recintos amurallados y amplias extensiones de tierras comunales. Los fueros les daban derecho a realizar asambleas de vecinos y a nombrar magistrados para administrar justicia –(alcaldes)– y, para dirigir el gobierno local –(regidores)–.

Este aparato político fue perdiendo vigor debido a los nombramientos directos de regidores.

• La revuelta de los comuneros y la germanía valenciana

En 1520 las ciudades de Castilla iniciaron un movimiento insurreccional contra la administración de Carlos V. El rey se había rodeado de un círculo de consejeros flamencos que ocuparon importantes cargos.

La extranjerización generó una oposición en las ciudades y en la nobleza castellana. El descontento llevó a un levantamiento que comenzó en Toledo y se extendió por el reino. Los organismos del gobierno municipal fueron sustituidos por comunas y se enviaron delegados a la Junta Central de Ávila. Los campesinos, la nobleza urbana y el clero apoyaron el movimiento, mientras que los grandes del reino adoptaron una actitud de expectativa.

El programa político de la rebelión era nacionalista, se exigía la separación de los extranjeros que medraban desde el gobierno. Revindicaban los fueros y libertades ciudadanas, el respeto de la independencia política de las Cortes y su convocatoria periódica. Debido a la participación del campesinado, la rebelión adquirió contenido social.

En Valencia, con el movimiento de Castilla, los artesanos armados se unieron en una germanía y controlaron la ciudad. Plantearon una guerra de exterminio contra los ricos y la nobleza. Estos movimientos terminaron cuestionando el ordenamiento jerárquico de la sociedad y ellos decidió a la aristocracia a plegarse al bando del rey, resolviendo a su favor el conflicto.

La derrota de los comuneros y de la germanía valenciana permitió la consolidación definitiva de la centralización monárquica en España. Ligó a los grandes nobles a los destinos de la realeza y anuló las reivindicaciones autonómicas de las ciudades y comarcas.

• El control sobre la iglesia

Los monarcas españoles afirmaron su regalismo y el derecho de patronato. El regalismo significa que las

disposiciones emanadas del Pontífice Romano, de la Nunciatura Apostólica y de los Concilios debían obtener el pase regio, antes de ser publicados en España y en sus dominios. Si se los consideraba perjudiciales para el Estado, se aplicaba el derecho de retención y se impedía su difusión. El derecho de patronato se refería a la provisión de los altos cargos eclesiásticos.

El poder central aseguró el control de esta poderosa organización, integrada por grandes aristócratas, que unían a sus cuantiosas rentas un conjunto de apreciables privilegios.

• **El Imperio. Su organización político-administrativa**

Cada parte del imperio de Carlos V era una unidad independiente, con sus leyes y usos tradicionales. Sólo las unía el mismo soberano. Carlos era emperador de Alemania, pero en Castilla y Aragón gobernaba como rey. Predominaba un concepto patrimonial del imperio. La extensión territorial y los dominios generaron múltiples obligaciones al monarca. Sólo pasó dieciséis años en España, de los cuarenta años de su reinado. La burocracia fue una necesidad. Durante las ausencias del rey gobernaba un regente, y los secretarios reales y cancilleres.

En 1520 comenzó la racionalización del sistema político-administrativo. Se implantó un régimen de consejos consultivos que dependían del rey o del regente. Bajo Carlos V la monarquía centralizó el archivo de gobierno en Valladolid.

Podemos distinguir dos tipos de consejos:

- Los consejos de asesoramiento general:
 - Tenemos el Consejo de Estado, creado en 1522. Consideraba asuntos relativos al gobierno de los reinos españoles y de Alemania.
 - El Consejo de guerra fue creado en 1517.
 - En 1523 se creó el Consejo de Hacienda, que tenía una visión general de los problemas económicos y financieros.
 - Otros consejos especiales eran el de Inquisición, el de Cruzada y el de las Ordenes Militares.
- Los consejos territoriales, se dedicaban a atender, discutir y recomendar las soluciones de las posesiones del imperio:
 - El Consejo de Castilla, del cual se desprende, hacia 1524 el Consejo de Indias.
 - Del Consejo de Aragón surge, en 1555, el Consejo de Italia.
 - De la anexión de Portugal se crea, en 1582, un consejo para dicho país.
 - La región flamenca tuvo un consejo especial en 1588.

• **Los conflictos políticos del Imperio**

Carlos V se atribuía la misión de jefe temporal de la cristiandad. El poder acumulado en sus territorios será fuente de conflictos en los que debe intervenir para mantener su supremacía.

Sus principales adversarios fueron:

- Los reyes de Francia (Francisco I y Enrique II).
- Los príncipes protestantes alemanes.
- Los turcos en el Mediterráneo.

- El pontífice Romano aliado con algunos príncipes italianos.

Todos ellos constituyeron coaliciones contra el imperio y los conflictos abarcaron todo el escenario europeo.

• Las luchas por Italia

Las luchas por Italia se producen entre 1519 y 1544. El predominio de Italia, enfrentó al emperador con los reyes de Francia, en especial con Francisco I. Se disputaban la península y sus vías de acceso, es decir, Saboya, Piamonte y los cantones suizos.

El problema protestante en Alemania agrava la situación de Carlos, que desde 1531 debe enfrentarse a la Liga de Esmalcalda. El emperador salió victorioso y mantuvo la supremacía en Italia. El centro de sus preocupaciones se trasladará, después 1545, a Alemania.

• Las luchas en Alemania

Se dividen en dos etapas:

- En la primera etapa, Carlos V inicia una ofensiva contra la Liga de Esmalcalda, somete a Alemania del Sur y destroza a los protestantes en Mühlberg. Con este triunfo pretende resolver el litigio religioso, imponiendo a la Dieta alemana el Interim de Ausburgo. Pero la solución no conforma a ninguna de las partes. Las luchas entre los príncipes luteranos y católicos, tenían como trasfondo el problema de las secularizaciones y confiscaciones de tierras, que eran la secuela de los triunfos o derrotas militares.
- La segunda etapa está marcada por la alianza de los príncipes alemanes con Francia, consagrada en el tratado de Chambord. El apoyo de Enrique II a los protestantes cambió la correlación de fuerzas. Carlos debe firmar la paz de Ausburgo, cuyas cláusulas regularan la cuestión político-religiosa alemana. Se establecía la vigencia de las dos religiones, luteranismo y catolicismo, en el imperio, se reconocía legalidad a las secularizaciones realizadas hasta 1552 y se obligaba a los súbditos a profesar la religión de su príncipe en el territorio alemán.

Entre octubre de 1555 y enero de 1556, Carlos V abdica, entrega a su hijo, Felipe II, el gobierno de los Países Bajos y las coronas de España con sus posesiones. Entre 1556 y 1559 se abre una nueva etapa de guerra con Francia, que culminara en la paz de Cateau-Cambrésis. Francia renunciaba a sus pretensiones sobre Milán, Córcega, Saboya y el Piamonte. La paz marca el comienzo de la hegemonía española.

• La monarquía bajo Felipe II

Su reinado ocupa la segunda mitad del siglo XVI y coincide con la preponderancia española en Europa. Por la extensión de sus territorios, gobernó un verdadero imperio, definitivamente español y especialmente castellano. Felipe II permaneció en España la mayor parte de su reinado.

Su gobierno es ejemplo de centralización y absolutismo. Establece definitivamente la capital del estado en Madrid. Símbolo de su poder es el Escorial, mausoleo, monasterio y residencia real.

Se ocupa personalmente de todos los asuntos del gobierno, se le conoce como el rey burócrata. Utilizó el sistema de consejos consultivos y sus secretarios tuvieron gran importancia, pero todas las resoluciones eran consideradas por el monarca. Al igual que Carlos V, tenía un concepto patrimonial del reino.

Felipe II, debido a las realidades políticas que afrontaba, gobernó como un monarca castellano. Esta política quebró el criterio de igualdad entre las regiones que comprendían el imperio. Felipe II fue un extranjero en los reinos no castellanos y este rumbo político de la monarquía será la causa de múltiples conflictos.

A pesar de la gestión personalista del rey, la alta burocracia tuvo injerencia en el gobierno. El Consejo de Estado fue escenario de las disputas de partidos aristocráticos rivales, organizados sobre la base del parentesco y de un complejo sistema de clientela.

• Felipe II y la cruzada contra la herejía

Fue el campeón de la Contrarreforma católica y dedicó sus esfuerzos a la lucha contra la herejía protestante y los infieles. Esto era acorde con su personalidad de hombre extremadamente piadoso y apegado a la más estricta ortodoxia. La corriente humanística europea, que penetró en España a través de las obras de Erasmo, planteaba una religiosidad nueva. Florecieron corrientes pietistas y místicas, entre ellas el movimiento de los alumbrados, que se expandieron en ciudades como Toledo, Alcalá y Sevilla. Estas nuevas corrientes que representaban la influencia del pensamiento extranjero, se vieron enfrentadas por el tradicionalismo castellano.

En una Europa ensangrentada por las guerras de religión, el problema religioso se transformaba en un problema político. Ambos bandos luchaban por su verdad dogmática. Los conflictos religiosos que surgían dentro de un país recibían la solidaridad de los grupos de otras naciones: por lo tanto, las guerras de religión extendían sus efectos y se transformaban en un problema internacional.

Para Felipe II la lucha contra la herejía era un problema político de primer orden. En la segunda mitad del siglo XVI, estallaban las guerras de religión en Francia. El peligro hugonote, estaba en las fronteras de España, en los Pirineos, que era escenario de acciones de piratería y bandolerismo. Se producen los alzamientos calvinistas en los Países Bajos, donde se repudia al monarca español. La presencia de las minorías moriscas, en la zona del Mediterráneo, sospechosas de vinculaciones con los turcos.

Todos estos elementos nos pueden explicar que Felipe II adoptara la mentalidad religiosa tradicional de Castilla e impulsara una política de intolerancia y despotismo.

Las nuevas corrientes religiosas fueron acusadas de luteranismo. El organismo para el control de la pura ortodoxia, instrumento a su vez del poder monárquico, fue el Santo Oficio que se transformó en una fabulosa máquina de espionaje y represión.

Debido a su jurisdicción no se encontraban barreras en los fueros y hábitos constitucionales de los reinos. Sus procesos eran interminables y secretos y los indagados debían soportar penosos cautiverios. Los condenados podían esperar su ejecución; la confiscación de bienes era habitual.

Los inquisidores visitaban los distritos y leían públicamente una lista de prácticas religiosas prohibidas. Se exhortaba a la denuncia anónima de tales prácticas, amenazando con penalidades a los súbditos que encubrieran a los herejes. Llegada la información correspondiente se procedía a los apresamientos. El sistema dio lugar a la satisfacción de venganzas privadas y a toda suerte de irregularidades.

Junto a la intolerancia y a la discriminación religiosa aparece la discriminación racial. La ortodoxia religiosa y la pureza de sangre se hallaban oficialmente asociadas. El propio rey fomentaba esta política; creía que todas las herejías de Francia, España y Alemania habían sido sembradas por descendientes de judíos. Los judíos conversos, eran separados de los cargos públicos. Se puso en vigencia el estatuto de Toledo, por el cual debía demostrar pureza de sangre para acceder a las jerarquías gubernativas y municipales. La doctrina de la pureza de sangre proporcionaba a las capas bajas de la población el equivalente psicológico de la ascendencia noble para las clases altas. Era un elemento ideológico integrador y conformista en una sociedad profundamente jerarquizada bajo el dominio de una aristocracia latifundista.

El descubrimiento de comunidades protestantes en Sevilla y Valladolid, hacia 1558, trajo otras medidas restrictivas. Se prohibió la importación de libros extranjeros y los libros sobre asuntos religiosos tenían que

editarse con licencia del Consejo de Castilla. Se prohibió a los estudiantes españoles cursar estudios en el extranjero. En 1559 se publicó el index español que incluía, las obras de Erasmo.

El problema hugonote y el problema morisco culminaron con la intervención violenta de la Inquisición y de los ejércitos de la monarquía, que arrasó con todos los fueros y libertades locales.

En Cataluña, región apegada fuertemente a las libertades locales y donde la inmigración francesa era grande, Felipe trató de asumir el control directo, volcando la acción inquisitorial y apresando a las autoridades locales opuestas a su política.

A los moriscos granadinos se les exigió que abandonasen sus costumbres tradicionales, controlando su adhesión al cristianismo; se procedió a confiscaciones. La presión ejercida sobre la población morisca determinó un alzamiento general en 1568, la rebelión de las Alpujarras, que fue sangrientamente sofocada en 1570. Felipe II ordenó la dispersión de los moriscos por toda Castilla.

• Los problemas internacionales de Felipe II. La sublevación de los Países Bajos

Los Países Bajos compendian 17 provincias que abarcan los territorios de Holanda, al norte; Bélgica, al sur; partes del territorio francés, como el Artois y Luxemburgo. Carlos V en 1548, englobó todas estas regiones en una sola circunscripción. Era el mandatario, aunque cada provincia le otorgaba un título distinto. Lo representaba un gobernador residente en Bruselas.

La organización de estos territorios era federalista. La región estaba habitada por una burguesía artesanal y comerciante; en las zonas del norte, la actividad marítima, la marinería y la pesca eran importantes. En el siglo XVII tendrán un verdadero imperio marítimo; serán los carreteros de los mares. Esta posición les será disputada por ingleses y franceses. En las zonas del norte el calvinismo ganó muchos adeptos. La corona les reclamó abundantes subsidios.

Felipe II se propuso proscribir el calvinismo y con ayuda de Granvela llevó adelante una política intransigente y persecutoria. Esta actitud motivará un conflicto donde se agregará al problema religioso, la reivindicación nacionalista. Los burgueses de los Países Bajos no admitían financiar los gastos de una política que les era ajena. Sectores de la nobleza, integrantes del Consejo de Estado, hicieron causa común y encabezaron el movimiento de protesta, solicitando que no se expulsara a los calvinistas. Organizaron un movimiento llamado Los Mendigos.

El primer levantamiento se produce en 1566, coincide y se enlaza con las guerras de la religión francesas. En esta primera etapa, el Duque de Alba se hace con el cargo del gobierno e inicia una feroz represión; instauró un Tribunal de Tumultos y ajustició a muchos rebeldes.

Obtuvo importantes triunfos contra Guillermo de Orange. Hacia 1572 el duque de Alba es sustituido por Luis de Requesens en la gobernación. Las guerras de religión en Francia habían recrudecido debido a la matanza de San Bartolomé. Esto estableció un endurecimiento de los reformados, lo que dificultó la pacificación deseada por los españoles enfrentaban una situación militar y financiera difícil.

Las provincias del norte y las del sur solicitaban el cese de la guerra y el retiro de los tercios españoles, que por la falta de paga, cometían toda clase de depredaciones.

En 1576 las provincias del norte, con la base de Holanda y Zelanda, fundan una federación de burguesía calvinista. Los más pobres de la población, implantan un régimen popular de corte democrático radical. Asume su dirección Guillermo de Orange.

Los estados del sur, se reúnen en Estados Generales. De allí surge la Pacificación de Gante que comprendía:

- Expulsión de los soldados españoles
- Solución de la cuestión religiosa de Holanda por los Estados Generales
- Libertad de cultos para los calvinistas en las provincias de la federación, en el resto de las provincias regiría la religión católica.
- Se exigía la supresión de los placards, ordenanzas contra la herejía en todos los territorios

Juan de Austria, enviado de Felipe II, que debió aceptar esas condiciones.

La etapa decisiva de la guerra sucede entre 1579 y 1598.

- Las provincias del norte se agruparon en la Unión de Utrecht.
- Las del sur formaron la Unión de Arrás, que planteaban la reconciliación con Felipe II sobre la base de la Pacificación de Gante. Esto era inaceptable para los calvinistas del norte.

Guillermo de Orange plantea la soberanía popular y el derecho de los Países Bajos a tener un gobierno propio, negando legitimidad al poder de Felipe II.

De esta forma se consagra la división del país.

- Al norte, siete provincias formaran un estado federal, denominado Provincias Unidas.
- Al sur, Diez provincias constituirían los Países Bajos Españoles

Felipe II y Enrique IV de Francia firman, la paz de Versvins y con esto ponían fin a la intervención española en Francia. Las cláusulas del tratado reiteraban las de Cateau– Cambresis, que significaba el agotamiento económico, financiero y militar de España.

• Las luchas contra los turcos en el Mediterráneo

La dominación del reino de Nápoles, y otros territorios italianos, y además otras posesiones mediterráneas, unido al carácter sagrado de la guerra, obligaron a España a atender este frente hasta 1587. Felipe II contó con la ayuda económica y militar de Venecia y la Santa Sede. La victoria de Lepanto significó un freno para el avance turco. Varias fases de negociación internacional culminan en acuerdos hacia 1587. La piratería continuo vigente en el Mediterráneo.

• La guerra con Inglaterra

A fines del siglo XVI, Inglaterra –bajo el reinado de Isabel Tudor– era un hostigamiento del sistema de comunicaciones con América. En 1580, Felipe II logró la anexión de Portugal, y aumentó los motivos de rivalidad. Esa anexión significaba agregar a España la potencialidad de la marina portuguesa y todas sus colonias. La región del norte europeo era fuente de conflictos para el monarca. Continuaba vigente la guerra contra las Provincias Unidas. Los reformados de Holanda eran apoyados por los gobiernos adversarios al poder español. Para resolver el problema, Felipe piensa en invadir Inglaterra y desde allí, derrotar a los holandeses. Para concretar organiza una flota, denominada la Armada Invencible. La operación, terminó en un fracaso militar, que tuvo pésimas consecuencias espirituales y políticas para España. Fue el comienzo de un proceso que condujo al ocaso español en Europa.

• La estructura económico–social. Aspectos de la economía española

Predominaba una ganadería dedicada a la cría del ganado lanar. Se comercializaba en Flandes, donde existía una avanzada industria textil. Se beneficiaba de esta situación La Mesta –organización de grandes terratenientes ganaderos– que era protegida por la corona. Se le concedían tierras con fines de pastoreo, lo que impidió el desarrollo agrícola en extensas regiones.

Lo principal fu el aflujo de metal precioso de América. Debido a ello la economía castellana conoció la prosperidad y la expansión en el siglo XVI. Era producto de la explotación minera y del pago de las transacciones comerciales. Entre 1503 y 1660 legaron a España dieciséis millones de kilos de plata. Sin embargo la prosperidad no fue duradera debido a la política económica de la corona.

En Castilla y en toda Europa durante el siglo XVI, se produce un fenómeno económico y continua la subida de los precios. La llamada revolución de los precios, que culmina hacia el 1600. Esta inflación en España alteró la coyuntura económica y afecto a la industria y la agricultura que no estaban respaldadas por una política adecuada.

• La política económica de la Corona. La descapitalización de España

La política económica se caracterizaba por el exclusivo monopolista a favor el estado y de algunos particulares privilegiados. Esta política permitió: la consolidación de tendencias inflacionistas en la economía; la fijación de estructuras económico-sociales arcaicas en perjuicio de las clases productivas; el endeudamiento progresivo con la banca extranjera; el control de la economía por grupos de financistas; la consolidación de una clase rentista que no invertía ni en la industria, ni en la agricultura o el comercio; agravó las diferencias de clases y facilitó el drenaje de oro y plata hacia los demás países europeos.

• La industria y la agricultura

La industria, textil, y la agricultura no dieron satisfacción al aumento de la demanda. No estaban condicionadas para ello, ni fueron incentivadas por el estado. Su producción de altos costos no podía competir con el producto extranjero. Los campesinos carecían de recursos y capacitación técnica. No existían inversiones en el mejoramiento de los campos. Para aumentar la producción, recurrían a la roturación de nuevas tierras, que debían ser arrendadas a los terratenientes en condiciones onerosas. Hipotecaban sus tierras para obtener prestamos pero las condiciones eran desfavorables, plazos cortos e intereses elevados. Las malas cosechas significaban el equilibrio total de la economía del productor.

• La política comercial

El comercio de las colonias de ultramar fue monopolizado en Sevilla. Allí la casa de contratación regulaba y registraba todo el movimiento mercantil. Este monopolio comercial se completo con el sistema de transporte denominado de Flotas y Galeones. Lo más importantes eran las importaciones de oro y plata, estos pertenecían a la corona y a particulares. La monarquía era legalmente propietaria de las minas descubiertas en tierras fiscales; con frecuencia arrendaba la explotación de los yacimientos a cambio de la quinta parte de lo extraído. Gran parte de este metal precioso fue a manos de los banqueros extranjeros, en pago de empréstitos contraídos por el gobierno.

• La política fiscal-La enajenación de las rentas

Debido a las guerras sostenidas por los habsburgo, los apremiados financieros eran grandes, acentuándose las exigencias tributarias en Castilla, demás reinos españoles y sus distintas posesiones. Para obtener dinero la Corona contrataba empréstitos con los banqueros extranjeros con cargo de las rentas del estado, que quedaban enajenadas anticipadamente. Los mecanismos de enajenación de las rentas estaban dados en la emisión de juros y en la contratación de asientos.

La corona obtenía recursos de los derechos de adunas sobre el comercio de las indias(almojarifazgo), del transito de ganados(el servicio y el montazgo) y del impuesto general sobre las ventas(alcabala), que era pagado por todas las clases del reino. Estas imposiciones podían realizarse sin el consentimiento de las Cortes. La alcabala fue decreciendo; las ciudades comenzaron a adelantar una suma fija por la alcabala. Durante los siglos aumentaron los precios y disminuyó el rendimiento del tributo.

Mediante convocatoria a Cortes se obtenían recursos extraordinarios; eran los servicios, subsidios concedidos al rey en caso de emergencia. Pero el pago de estos servicios afectaba a los sectores más humildes, puesto que la nobleza estaba exenta de su pago.

También la iglesia realizaba aportes al estado.

• Aspectos de la sociedad española

Era una sociedad profundamente jerarquizada, donde la actividad mercantil y el trabajo manual eran menospreciados. Preferían las inversiones fáciles en juros o censos, lo que daba a la utilización del capital un carácter parasitario. Las funciones más solicitadas eran el ingreso a cargos públicos o religiosos. España careció de clases medias de iniciativa y mentalidad capitalista que contrabalancearan a la nobleza y posibilitaran el progreso económico-social. Es el caso inverso del proceso inglés donde las relaciones de producción capitalista penetraron temprana y profundamente en la ciudad y en el campo.

La aristocracia terrateniente detentaba el monopolio de la tierra; sus rentas eran inmensas. Sus privilegios eran:

- La exención tributaria.
- Ejercían derechos señoriales respecto al campesinado que laboraba sus tierras.
- Disponían de fueros especiales en materia judicial.
- Tenían derechos de mayorazgo, que les permitía mantener la extensión de sus posesiones

Realizaban una calculada política de alianzas matrimoniales, para aumentar y consolidar su poder:

- En primer lugar, existían 60 títulos nobiliarios en España y 20 en Aragón.
- En segundo lugar, en la nobleza se distinguían los 25 Grandes y también en este lugar tenemos a los demás nobles poseedores de títulos.
- En tercer lugar, los segundones de las grandes familias; víctimas del mayorazgo, sus recursos eran limitados. Se dedicaban a la carrera militar o eclesiástica.
- En cuarto lugar, la pequeña nobleza de caballeros e hidalgos, que disponían de una serie de privilegios. Podían ser arrendadores de impuestos y tenían derechos de exención del tributo y fueros judiciales.

La corona utiliza la venta de privilegios de hidalguía y patentes de nobleza como medio de recaudar fondos. Muchos burgueses se ennoblecieron por razones de prestigio social y de conveniencia política y económica. La pequeña nobleza se integraba de elementos burgueses y de descendientes pobres de las antiguas familias nobiliarias. Existían ricos y pobres, era el estatuto jurídico lo que los diferenciaba de las clases bajas.

En las ciudades se desarrolló una burguesía que denominó los centros de poder municipal. Constituyeron oligarquías urbanas aprovechando la venalidad de los cargos.

La base de la población era el campesinado. En diverso grado de vasallaje, trabajaban las tierras de los grandes propietarios. Vivían agobiados por los impuestos reales y los derechos señoriales y eclesiásticos. La situación empeoró durante el siglo XVI; muchos propietarios perdieron sus tierras. Esto provocó la emigración de las ciudades al campo, aunque los precios de los productos agrícolas estaban en alza. Hacia 1570, el fenómeno se precia en Castilla, que debido a la escasez de mano de obra agrícola, dependen de las importaciones de granos de Europa septentrional.

• Decadencia de España en el siglo XVII

Al finalizar el gobierno de Felipe II la economía española comienza una crisis manifestada en repetidas

cesaciones de pagos por parte del Estado.

La economía española asentaba en el latifundio ganadero y en las reservas de metal precioso. Repercutió negativamente en las posibilidades comerciales del país, la inexistencia de una política de fomento industrial y agrarios. España no podía atender el mercado americano y la competencia inglesa y holandesa le resultaba ruinosa. Interesaba únicamente el oro y la plata.

Vemos que España no aplicó un mercantilismo consecuente. El metal precioso se acumulaba en los centros financieros e industriales de Europa. En el siglo XVII, el metal precioso disminuye, es un periodo de bruscas fluctuaciones de precios, lo que afectaba a toda actividad económica. Los monarcas procedieron a una devaluación de la moneda para obtener recursos.

En esta época el reino de Felipe III (1598–1621) y Felipe IV (1621–1665). La aristocracia terrateniente domina los asuntos políticos. Bajo Felipe IV, el Conde–Duque de Olivares, concibe con la formación de un poder europeo, en beneficio de los Habsburgo de España y de Austria. Tiene planes para unificar política e institucionalmente a las regiones del Imperio. Esto exigió la participación de España en la Guerra de los 30 años, el esfuerzo militar se vio comprometido y frustrado por las sublevaciones de Aragón, Cataluña, Andalucía y Portugal, en 1640. La guerra termina en un fracaso. España firma los Tratados de Westfalia, en 1648, y la paz de los Pirineos, en 1660. Reconoce la pérdida de territorios y la independencia de las Provincias Unidas. Esto marca el fin de la hegemonía de los Habsburgo y el comienzo de la preponderancia francesa.

CAPITULO 2 : EL ABSOLUTISMO EN FRANCIA. LA ÉPOCA DE LUIS XIV

• Situación de Francia en el siglo XVI

En el siglo XVII, en Francia gobierna Luis XIV. En el siglo XVI las tendencias a la centralización del poder son vigorosas. La figura del monarca, es el símbolo de la nación. El reino es un mosaico de regiones, ciudades, comunidades y señoríos, que se explica por la influencia de dos factores:

- La supervivencia del régimen señorial y del particularismo feudal.
- La unidad política de Francia se va realizando –mediante continuas guerras– por agregación de provincias o países, que se integran manteniendo estatutos autónomos y privilegios diversos.

El rey es un elemento unificador, debajo del cual existe un conglomerado de territorios y grupos de pobladores, cada uno en situación jurídica distinta. El régimen de privilegios es lo normal. Hay privilegios territoriales y personales. La población se repartía en órdenes.

El estado u orden es una condición social y política de índole colectiva, que es un conjunto de franquicias y privilegios establecidos jurídicamente.

Los componentes del grupo tienen derechos. Dentro del orden, existen jerarquías establecidas en función de las franquicias de cada uno. De esta realidad parte el proceso de centralización monarquía.

En el siglo XVI, el poder absoluto del rey era reconocido por el derecho; el monarca era sólo responsable ante Dios. Se le reconocían los poderes, pero debía respetar las leyes fundamentales del reino. A partir de Francisco I, los reyes:

- Disponen de ejército permanente.
- Decretan el impuesto.
- Administran justicia.
- Son auxiliados por organismos y funcionarios

Existían consejos asesores para la gestión de gobierno. El rey era el jefe temporal de la iglesia francesa; el Concordato de 1516 le autoriza el nombramiento de los dignatarios eclesiásticos; asimismo, usufructúa diversas rentas eclesiásticas.

El proceso de centralización se vio limitado por:

- La insuficiencia del aparato burocrático.
- Las deficiencias en las comunicaciones no garantizaban el traslado de las ordenes locales.
- La extremada diversidad jurídica.
- La venalidad de los oficios.
- Las guerras civiles provocadas por el conflicto religioso.

En la segunda mitad del siglo XVI, se producen las guerras de religión. La existencia de un partido protestante dentro del reino y la formación de una Liga Católica, fueron factores favorables al desconocimiento de la autoridad real.

La coyuntura internacional era inconveniente para Francia. La vendicidad de la España de Felipe II y la presencia de núcleos de protestantes en Alemania y los Países Bajos, dieron un rasgo que amenazó la integridad territorial del reino.

Los protestantes tenían gran poderío militar y una excelente organización. Disponían de plazas fuertes y de guarniciones. Eran protestantes algunos nobles y muchos artesanos. Su organización, con circunscripciones y jefes, abarcaba todo el país. Todos tenían el mismo trato. Constituían un estado dentro del estado y armonizaron sus acciones con los señores feudales. Debido a esto, los reyes trataron de minar el poderío que los hugonotes alcanzaron en el siglo XVI a raíz del Edicto de Nantes.

A finales del siglo, Enrique IV inicia la recuperación del poder central. Fue necesario resolver el conflicto religioso por medio del Edicto de Nantes, y firmar la paz con España. Encara planes de reconstrucción nacional e implanta una política intervencionista en materia económica; con respaldo del Estado, se impulsó la agricultura y la industria.

• El siglo XVIII. El régimen de Ministerio –Richelieu y Manzarino–

El periodo de actuación de Richelieu y Manzarino es denominado régimen de ministerio. Richelieu ejerce sus funciones desde 1623 a 1642. Manzarino, durante su juventud de Luis XIV, de 1643 a 1661. Su poder servía de la acumulación de cargos y funciones, y puede asimilárseles a primeros ministros. Richelieu tiene el acuerdo permanente de Luis XIII para tomar decisiones; Manzarino ejerce considerable influencia sobre la regente Ana de Austria.

Deciden el gobierno en materia de política interior y exterior. Richelieu disponía de plazas fuertes, que transmitió a sus herederos y tropas que le eran fieles. Designan en los cargos de gobierno a familiares y allegados. Rodean al rey con sus adictos asegurando su influencia sobre la persona del monarca.

Desde el punto de vista de la centralización administrativa, su gestión muestra grandes progresos. Los Consejos se especializan en sus funciones, dividiéndose el trabajo. La administración central es eficaz y capaz de iniciativa.

La gestión de Richelieu y Manzarino se ve comprometida por serios disturbios interiores y por los apremios financieros derivados de la guerra contra los Habsburgo de España. El aumento de la presión fiscal será causa de importantes revueltas campesinas. En varias regiones de Francia, los campesinos, se alzan contra los recaudadores reales. Los grandes señores de la tierra, reivindicando sus antiguas prerrogativas, arrastraban a la rebelión a los vasallos de sus dominios.

Al acceso de Manzarino a sus funciones ministeriales, se desata una rebelión general, denominada **la Fronda**. Comienza con un enfrentamiento entre el ministro y los oficiales, funcionarios judiciales y financieros, que constituían la nobleza de toga. El parlamento de París acaudilló el movimiento. El Parlamento, se rehusó a registrar los edictos reales, paralizando la acción del estado. Pretendió asumir funciones políticas, que lo transformaban en órgano legislativo, a la manera del Parlamento inglés. Era una revolución conservadora, que atendía a los intereses de una aristocracia de funcionarios que habían llegado a sus cargos por compra y los transmitían por herencia. La política de la monarquía afirmada en la época de Richelieu, lesionaba sus intereses. Los cargos creados disminuían la importancia de sus funciones. En materia judicial, se habían otorgado importantes atribuciones al Consejo Real. En las provincias se establecieron los intendentes con funciones judiciales, financieras y de policía. El Parlamento pretendía cortar las vías por las que podía ejercerse en todo el reino. Protestaban contra el aumento de impuestos y contra los empréstitos que el rey exigía.

A la Fronda parlamentaria siguió una Fronda de los príncipes, pero ambos movimientos fueron derrotados y se fortaleció el poder de la monarquía.

- *La política exterior de Francia antes de Luis XIV*

Richelieu y Manzarino legaron a Luis XIV una situación consolidada en materia de política exterior. Francia, hacia 1661, tenía superioridad respecto al Sacro Imperio.

El acontecimiento fundamental es la Guerra de los Treinta Años. Se prolongan los antagonismos políticos y religiosos del siglo anterior. Comienza como un asunto interno del Sacro Imperio y se transforma, en una guerra europea. El emperador Fernando II, de los Habsburgo de Austria, se propone unificar política y espiritualmente el imperio, resolviendo el dualismo religioso de los protestantes. Existía un plan de hegemonía europea por parte de los Habsburgo de Austria aliados a los de España.

Richelieu intenta unir a todos los potenciales enemigos del imperio en una red de alianzas. En 1630 renueva su apoyo a los calvinistas de las Provincias Unidas; en 1631 concluye un tratado de ayuda con el rey Gustavo Adolfo de Suecia, formidable adversario del imperio; asimismo, realiza alianzas con los príncipes protestantes alemanes.

El conflicto se resuelve en los Tratados de Westfalia, consagran el triunfo de los adversarios de los Habsburgo. Sus cláusulas consolidan la debilidad política del Sacro Imperio. España debe reconocer la independencia de las Provincias Unidas. Se declara la independencia de los cantones suizos. Suecia controla el mar Báltico. Francia mejora notoriamente su situación internacional: recibe las ciudades imperiales de Metz, Toul y Verdún e importantes partes de Alsacia, otras zonas fueron neutrales.

La guerra entre España y Francia continua luego de la paz de Westfalia. Culmina en junio de 1660 con el Tratado de los Pirineos, Francia adquiere Artois, el Rosellon, parte de Cerdeña y la influencia en Lorena. Luis XIV se casa con la infanta Maria Teresa, hija de Felipe IV. Esto hizo posible la vinculación entre las coronas de España y Austria.

El tratado de los Pirineos marca la decadencia de España y señala el comienzo de la preponderancia francesa.

- **El gobierno personal de Luis XIV**

Muere Manzarino y Luis XIV instaura un sistema de gobierno personal. El sistema del Ministerio había regularizado las funciones de las instituciones de gobierno y había determinado el acceso a las cuestiones públicas de los príncipes de sangre. Luis XIV no respeta las funciones de los organismos, los superpone, trata de que rivalicen entre sí. Prescinde de la nobleza y ejerce el poder directamente. La reina y los príncipes son descartados.

Los ministros llegan a su cargo mediante convocatoria del rey. El rey trabaja solo con cada uno de los secretarios del estado. Utilizó 16 ministros de estado en su reinado; acumularon funciones diversas o fueron trasladados con distintos cometidos. Los cargos se acumulaban según el capricho del rey.

Este sistema, requería una densa red burocrática. Luis XIV utiliza los cargos y funciones ya existentes, perfeccionadas por Richelieu y Manzarino. Es la personalidad del monarca lo que da un contenido a las instituciones.

El régimen absolutista de Luis XIV se caracteriza, por la aplicación sistemática de una política tendiente a anular la vigencia de organismos tradicionales en el reino, que limitaban la soberanía del monarca. Los Estados Generales nunca fueron convocados; la monarquía no admitía la representación política de sus súbditos ni el contralor financiero a cargo de éstos.

Los Parlamentos, tenían el derecho de registro de los edictos reales, pudiendo, solicitar enmiendas en los mismos. El Parlamento era un importante órgano judicial. Luis XIV limitó el poder parlamentario; le exigió el registro inmediato de sus decisiones y sustituyó sus funciones judiciales por medio del Consejo Real, que pasó a ser un organismo superior en la materia.

Los intendentes aumentan su poder y sus funciones. Designados por el rey, se procedió al control de los gobiernos municipales y provinciales. La monarquía intentó desvirtuar el contenido autonomista y representativo de los Estados provinciales; eran organismos de regiones que se habían anexo al reino gozando de estatutos de gobierno autónomo y privilegios en materia de impuestos. Se nombraron allí intendentes provinciales.

Luis XIV tiene los tributos máximos de la justicia. Ejerce su poder mediante las *lettres de cachet* (cartas selladas) en las que notifica su voluntad a cualquier corporación o súbdito. Este instrumento, decretaba el arresto, la prisión indefinida o la proscripción.

La iglesia galicana: La iglesia católica es integrada en el Estado absolutista; dicho proceso había comenzado con el Concordato de 1516. Se edifica la teoría de la iglesia galicana. La iglesia quedó sometida al rey. Los principios de esta doctrina fueron:

- El Papa no tiene autoridad ilimitada; los concilios ecuménicos definen el dogma puesto que el Pontífice no es infalible.
- Los poderes espiritual y temporal se consideran separados. El Papa no dispone de autoridad sobre el rey. Se niega la teoría jesuita acerca de la superioridad pontifical.
- Todo decreto de los concilios, bula pontificada o decisión papal, deben ser aprobados y confirmados por el rey, antes de ser aplicados en Francia.
- El rey tiene derecho de nombramiento y presentación de candidatos a los diversos cargos eclesiásticos.

El absolutismo no permitía la consolidación de ningún poder espiritual o temporal dentro del reino. Los grupos jansenistas fueron perseguidos; igual que los jesuitas. Las universidades perdieron su autonomía y pasaron a ser instrumentos de la monarquía. El poder presionaba a las conciencias e intentó domesticar al periodismo y a los escritores. Se creó un arte oficial, que exaltaba la gloria del rey-sol. La renovación del Edicto de Nantes, afectando los privilegios de los protestantes, es otra manifestación de esta política.

La corte: Se desarrolla y fomenta una esplendorosa vida de corte y un gran sector de la nobleza dejaba de vivir permanentemente en sus posesiones debilitando su autoridad señorial. Pasan a residir alrededor del rey. La vida en la corte consiste en ceremonias presididas rigurosamente, todo gira en torno a la figura del rey; las cortes son un ornamento del poder. La nobleza se endeuda y depende cada vez más del favor real. Debido a la política habilitadora del rey, que concede pensiones y diversos privilegios, se transforma en una nobleza doméstica.

Luis XIV se realza aun con las obras arquitectónicas que impulsa sistemáticamente. Es importante donde se encuentra el Palacio de Versailles, construidos por Le Vau, el pintor Le Brun y Le Notre, que diseñó los enormes jardines. La corte residiría allí desde 1682. Luis XIV ejerce un verdadero mecenazgo en la vida artística.

• Las instituciones políticas

El absolutismo en Francia está ligado a la ampliación del poder del estado. El poder central asume la conducción de toda la vida de la nación. Hay tendencias contrarias al absolutismo, pero no hay poderes que sirvan de contrapeso al dominio del monarca.

El rey: Su poder es absoluto, pero tiene límites que son: la ley divina, la ley natural y las leyes fundamentales del reino. El poder personal era respaldado por importantes sectores de la opinión pública que deseaban un periodo de paz y orden, luego de las guerras civiles.

La monarquía es de origen divino, el rey es sagrado por su juramento solemne que le compromete a: la defensa de estado, la protección de la iglesia y al pueblo y a mantener la justicia.

El rey se debe a su función y todos los actos de su vida son públicos. Estableció la diferencia entre un poder monárquico legítimo y la tiranía.

La voluntad del rey representaba el bien común y el bien del Estado.

Las leyes fundamentales del reino eran un conjunto de normas relativas al fundamento del Estado. Sus elementos básicos son:

- Noción de continuidad del Estado. El Estado es independiente de los reyes; si muere el rey para a su sucesor.
- Ley de sucesión. El trono se transmite por herencia a varones y sino a el primogénito.
- Si el rey es menor o incapaz, puede ser asistido por un regente.
- El principio de legitimidad. El rey no podía modificar la ley de sucesión.
- El principio de religión. La corona debía titularla un príncipe católico.

El rey disponía del poder legislativo. Luis XIV realiza una importante obra de codificación en derecho penal y procedimiento criminal, derecho comercial, derecho marítimo y derecho colonial.

• La administración central

Los secretarios de estado: eran agentes del rey quien los elegía. Luis XIV a través de ellos controlaba una vasta organización burocrática, cada uno de ellos dependía de una zona de actividad pública, con numerosas oficinas y funcionarios subordinados.

Los altos funcionarios que rodeaban al rey eran: el Canciller, el Secretario de Guerra, el de Marina, el de Asuntos Extranjeros y el Inspector General de Finanzas. Este último y el Canciller no eran estrictamente secretarios.

Los secretarios eran burgueses ennoblecidos por el rey; adquirieron gran influencia política y formaron dinastías.

Los Consejos: Luis XIV adopta el sistema de consejos asesores ya vigente en el siglo XVI. El más importante era el Alto Consejo, que era la reunión del rey con sus secretarios de confianza, discutían temas de alta política, era una especie de Consejo Privado. Otros consejos eran:

- El Consejo Real, es una Alta Corte de Justicia y de administración. Prepara edictos y ordenanzas reales, estudia expedientes judiciales que resolviera el rey. Es tribunal de apelación de los fallos del Parlamento de París y reglamenta actividades de administración y policía.
- El Consejo de Despachos es la reunión de los secretarios del estado, donde se acuerdan resoluciones sobre administrativos de las provincias.
- El Consejo de Finanzas, presidido por el Inspector General e integrado por los intendentes de finanzas, resolvía lo relativo a fijación de presupuesto, percepción tributaria, monto de los impuestos,...
- El Consejo de Conciencia se ocupaba de los asuntos eclesiásticos.
- *La administración local*

Existen territorios que gozaban de estatutos especiales que impedían una administración uniforme. Los gobernadores y oficiales, propietarios de cargos administrativos de finanzas y justicia, cedían ante los grandes intereses locales.

Luis XIV utiliza a los intendentes, como instrumento de unificación superpuesto a la antigua administración. Dependían de los secretarios de Estado y del Consejo Real y de Despachos. Sus funciones abarcan cuatro materias. En finanzas reparten la carga en los países de elección e inspeccionaban la recaudación. Los impuestos no tradicionales son administrados por los intendentes. En los países de Estado actúan como comisarios reales. Tienen atribuciones en materia judicial y funciones de policía. Controlan el incumplimiento de la organización económica implantada por el Estado y hacen aplicar las ordenanzas sobre religión. En materia militar realizan el reclutamiento y ejercen la policía y justicia militar.

• **La intervención del Estado en la vida económica**

Colbert imprime un perfil definido a la política económica del Estado. Representante del mercantilismo, su objetivo es enriquecer al rey y al Estado. La cantidad de metal precioso en Europa era limitada, imposible aumentar las reservas de un país y mantener el de los demás. Las relaciones económicas entre los Estados y el comercio, debían de encararse como una guerra de dinero. Es preciso vender más de lo que se compra para evitar la fuga monetaria. Francia tuvo una encarnizada competencia comercial contra Holanda e Inglaterra.

La consigna de Colbert era: el comercio exterior es el ejército del rey y la industria sus reservas

• *El intervencionismo en la industria*

La actividad industrial predominante en Francia se basaba en el taller artesanal y las fórmulas corporativas tradicionales. Solo la gran industria podría generar la capacidad exportadora que haría crecer el caudal monetario del reino.

Se aplicó una política proteccionista mediante tarifas aduaneras, la organización de grandes talleres y la reglamentación del trabajo. Se intentó asegurar la continuidad y calidad de la producción. Carente de capitales para intervenir en la industria, el estado recurrió a los grandes financieros, arrendadores generales de impuestos y a banqueros. Los grupos de las corporaciones de oficios se beneficiaron con estas medidas. Se forma una verdadera aristocracia de la industria en todas las grandes ciudades.

Las manufacturas eran empresas capitalistas y todas dependían del Estado. Las Manufacturas del Rey pertenecían al estado, pero estaban bajo administración privada y vendían al público; el Estado invierte capitales, les otorga préstamos, y privilegios de monopolio y exención de impuestos. Las Manufacturas Privilegiadas eran privadas.

Estas manufacturas respondían a la necesidad planteada por el crecimiento del comercio, el aumento de la

riqueza mobiliaria y las posibilidades que brindaban los mercados extranjeros, que no podía ser satisfecha con la antigua producción. La manufactura que tenía muchos operarios era la excepción. Lo común era el trabajo de pequeños talleres que enviaban su producción a una fábrica mayor.

- *La política comercial*

El comercio exterior es uno de los elementos claves de la política mercantilista. Está regulado y coordinado con las medidas de proteccionismo industrial, sobre todo en lo relativo al régimen de tarifas aduaneras. Se aplica una antigua ordenanza de 1629 que establece el monopolio del transporte de mercancías a favor de los barcos franceses.

Se determinaron mediadas de impulso comercial. A las compañías de comercio internacional se les concedió el monopolio del tráfico en diversas regiones, además de privilegios. El estado intenta atraer capitales a esta actividad, no fue fácil. Las compañías fracasaron. Francia era un país campesino, compartimentado en provincias, donde los jornaleros recibían su paga en especie. Los rasgos de la economía moderna, mercantil y dinerada, predominaban sólo en algunas grandes ciudades.

- *La política financiera*

El gobierno de Luis XIV transcurrió en medio de penurias financieras. La creciente necesidad de recursos determinó una severa política fiscal. La acción tributaria recaía sobre las clases necesitadas del reino. La nobleza de sangre, la de toga, algunos sectores de la burguesía y las propiedades eclesiásticas estaban exentos del pago de gran parte de los impuestos. Colbert intentó un saneamiento del reparto financiero. Del impuesto recaudado ingresaba al Tesoro Real menos del 50% del total. Los empresarios y financistas; eran los arrendadores del impuesto. Un financista adelantaba al Estado una suma determinada y el rey le autorizaba a recaudar tributos en algunas provincias del reino. Se formaban compañías en las que capitalistas se asociaban y explotaban dicho negocio. Colbert redujo los beneficios de los recaudadores; los obligó a realizar adelantos de dinero a favor del Estado contra emisión de Bonos del Tesoro Real. Encaró la adquisición forzosa por el Estado contratos de rentas públicas. Aumentó los impuestos indirectos, al consumo y suntuarios.

Algunos de los tributos más importantes son: la talla era el tributo básico, existía una talla real y una talla personal, repartida entre los habitantes de una localidad, luego de una estimación de su riqueza visible. El fraudulento sistema de estimación y reparto sumado a las excepciones de pago, determinó que el peso del tributo recayera sobre el campesinado. La talla sólo se percibía en países de elección. En los países del Estado no se pagaban; adelantaban una donación, destinada al poder central.

Otros tributos eran la capitalización y la gabela.

- **La estructura económico-social**

- *La estructura agraria*

En el siglo XVII Francia es un país agrícola. La nobleza posee un 20 % del suelo y de otro tanto disponen la burguesía y la iglesia. Los campesinos poseedores de gran parte del suelo con diversas formas de tendencia. Los que disponen de recursos arriendan tierras a los nobles o a los burgueses. Los más pobres son jornaleros agrícolas.

Predomina el régimen señorial de origen feudal. Se mantiene la servidumbre. Los nobles y burgueses propietarios de la tierra la otorgan en arrendamiento. Los campesinos pagan censos y rentas. Se les exige pagos en especie. El pago de una renta en caso de sucesión, que los herederos tienen derecho a la tenencia de la tierra. Pago de un porcentaje en caso de cesión o venta del contrato de posesión. Pagan el diezmo para los señores eclesiásticos, el más importante era la talla. Tributo regional que recaía en los sectores humildes.

Se mantenían las corveas, prestaciones de trabajo personal para beneficio del señor. La falta o tardanza en los pagos daba lugar a multas.

Era un régimen vejatorio e injusto que trataba el progreso de la agricultura impidiendo la formación de capital entre los productores.

La propiedad se integraba en lotes dispersos con muchos bosques, ello impedía un cultivo intenso.

- *La industria*

En la actividad industrial predomina el régimen artesanal con repartición del trabajo en pequeños talleres; la dispersión es la norma. Los artesanos están bajo la dependencia del mercader. Hay artesanos libres o agrupados por oficios. Los oficios son cuerpos cerrados que tratan de mantener sus privilegios de producción y precios.

Colbert crea las manufacturas del Estado y obliga a los artesanos a reunirse en cuerpos de oficios para mejorar la producción en calidad y cantidad. Adquieren importancia los fabricantes-mercaderes que financian la industria. Se desarrollan las industrias de lujo, las cederías, la metalúrgica y el vidrio que exigen grandes concentraciones de obreros. Hacia finales del siglo se aprecian tendencias a la paralización industrial. Ello se debe a una sucesión de guerras ruinosas para la economía; la revocación del Edicto de Nantes en 1685, provoca un exodo masivo de protestantes; el crecimiento permanente de los impuestos y las reglamentaciones de la producción; las continuas oscilaciones de precios, y la amenaza del hambre producto de las malas cosechas y la insuficiente técnica agrícola. A partir de 1690 los precios bajan y la producción disminuye.

- *La sociedad*

En la época de Luis XIV, la sociedad francesa está estratificada; la diferencia de jerarquías es la norma. Las clases superiores, se sitúan en los tres órdenes: la nobleza, el clero y la burguesía rica del tercer Estado. Pertenecer a una orden significa poseer un estatuto jurídico especial y determinadas franquicias y privilegios. Dentro de cada orden existe una gradación jerárquica y distintas situaciones en el plano económico-social.

La nobleza: se adquiere por nacimiento, por gracia del rey, por compra de determinados cargos o por el ejercicio continuado en determinadas funciones públicas.

La nobleza de sangre está constituida por los descendientes de las grandes familias señoriales que poseen rentas territoriales. Los ausentes de sus tierras, se transforman en cortesanos: separados de los cargos públicos por Luis XIV, predominan en el ejército donde monopolizan los cargos de dirección; por eso se denomina la nobleza de espada.

Un sector de la nobleza se dedica a los negocios, interviniendo el producto de sus rentas territoriales; existe una pequeña nobleza de provincias de insuficientes recursos.

El tercer estado: es un grupo heterogéneo, que va desde el gran financiero, del mercader empresario, hasta el artesano independiente. La época de Luis XIV se caracteriza por el auge de los financieros que constituyen el apoyo económico de la política real.

Son acreedores del rey. Controlan todo el sistema tributario. Son beneficiarios de los monopolios reales, las manufacturas y las compañías que explotan el comercio de ultramar. La venalidad se convierte en un gran negocio. El rey crea y vende numerosos cargos, ello equivale a emitir un título de renta. El rey exige permanentes adelantos de capital; esto ocasiona las protestas de los funcionarios que deben obtener préstamos para hacer frente a las obligaciones.

Funcionarios judiciales, integrantes del Parlamento de Paris, de las cortes provinciales, tesoreros reales y los secretarios de Estado, se benefician con cartas de nobleza. La nobleza de toga tiene su más típica representación en el Parlamento de Paris y en los funcionarios judiciales de provincias sus cargos son hereditarios y el rey les concede el derecho de dimitir nombrando a su sucesor. La burguesía (base funcional y financiera del absolutismo), se ennoblece; la nobleza tradicional dirá que la época de Luis XIV fue un reinado de vil buguesia

Los campesinos y los obreros constituyen el sector más explotado de la sociedad. Su situación era mala y las reglamentaciones del Estado las refuerzan. Las jornadas laborales son de 5 a 19 horas. Los salarios eran fijados por el Estado, los maestros de oficios y los empresarios. Al Estado no le convenía una política de altos salarios, que incidiría sobre los precios de la venta de productos franceses en el mercado externo. El obrero era un instrumento para aumentar la producción. Se provocan frecuentes luchas sociales. La política del absolutismo favorecía a los empresarios capitalistas y a las oligarquías urbanas de maestros de oficios.

• La política exterior de Luis XIV

Luis XIV mantuvo la preocupación de consolidar y extender el poderío francés sobre las naciones que, podían amenazarlo. Inglaterra y Holanda competían con Francia en el comercio marítimo y a su vez rivalizaban entre sí por razones económicas y políticas, estas relacionadas con la posibilidad de restauración monárquica en la república holandesa. Holanda ponía en peligro la estabilidad política y económica de Francia y el rey entendió que la forma de evitarlo consistía en la defensa de la frontera norte del reino, en Flandes. Sus planes lo enfrentaban con España, potencia con la cual Luis XIV comenzó negociaciones basadas en el derecho de devolución.

Felipe IV muere y el rey de Francia expone sus derechos de sucesión. Su esposa María Teresa, renunció a todos sus derechos sobre las posesiones de su padre al casarse con Luis. Esa renuncia había sido estipulada, a juicio del rey de Francia que tenía el deber de exigir la herencia de su esposa. Lo que pretendía era sacar provecho de la muerte de Felipe IV quedándose con los Países Bajos españoles, y poder controlar más directamente el poderío de Holanda. Sus pretensiones sobre esos territorios lo llevan a la guerra, de 1667 a 1668, debe apresurar las negociaciones de paz por la posibilidad de la concertación de una alianza de Holanda, Inglaterra y Suecia con España. Consigue, por la paz de Aquisgrán, once plazas en los Países Bajos.

A partir de 1672 Luis XIV entra en guerra con Holanda, Francia obtiene la alianza de Inglaterra y los holandeses tienen la de Sacro Imperio y España. Mediante la diplomacia, el dinero y el éxito de sus empresas militares, el rey de Francia consigue, por la paz de Nimega, los Países Bajos españoles y consolida la preponderancia francesa.

En 1688 Francia emprende la guerra de la Liga de Augsburgo, y aparece como el hijo primogénito de la Iglesia. Su principal enemigo es Guillermo de Orange, convertido en rey de Inglaterra y en defensor del protestantismo, solidarizado con los hugonotes franceses perjudicados por la revocación del Edicto de Nantes. La guerra dura nueve años y Francia consigue algunos triunfos pero pierde la guerra en el mar. Sus enemigos, el Imperio, España, Holanda, Inglaterra y Saboya lo obligan a abandonar los territorios obtenidos en el tratado de Ryswick.

Para Francia el principal enemigo en España era el emperador Leopoldo. Muere Carlos II de España, y su heredero es Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV. Holanda, Inglaterra, el imperio y Saboya se unen otra vez contra Francia.

Los tratados de Utrecht y de Rastatt establecieron la renuncia de los derechos del nuevo rey de España al trono francés. Se descartó la posibilidad de que Francia y España constituyeran un poder hegemónico peligroso para Europa. Inglaterra comienza su ascenso como potencia europea, consiguiendo privilegios en el comercio con las colonias españolas y la cesión de algunos territorios, como Acadia y Terranova.

Los objetivos que Luis XIV se habían planteado en su política exterior fracasaron.

CAPITULO 3 : LA REVOLUCION INGLESA. EL ORIGEN DEL ESTADO LIBERAL

- **Inglaterra durante el siglo XVI**

- *El absolutismo Tudor. La organización del reino*

En el siglo XVI Inglaterra se caracteriza por el crecimiento del poder monárquico y el desarrollo de las formas capitalistas de producción.

El parlamento, integrado por dos cámaras, la de Lores y la de los Comunes, disponían de importantes privilegios. Legitimaba los tributos solicitados por el rey y tenía facultades legislativas mediando la sanción real. Bajo los Tudor se iniciaba un período de afirmación monárquica; deben señalarse los reinos de Enrique VII (1485–1509), Enrique VIII (1509–1547) y de Isabel Tudor (1559–1603). Los motivos del proceso, el debilitamiento de la nobleza feudal en razón de las guerras civiles, la acción de los cambios económicos determina el surgimiento de sectores sociales que serán base de la monarquía; el peligro exterior, emanado de la rivalidad con España y los éxitos obtenidos por la corona en los conflictos bélicos.

La monarquía fue paternalista con las clases bajas y aplicó un intervencionismo proteccionista en materia económica. El absolutismo tiene el apoyo de sectores del pueblo. Los monarcas respetan la tradición institucional, manteniendo las consultas al Parlamento.

Bajo Enrique VII se consolidó el ordenamiento financiero y con Isabel Tudor se perfeccionaron los instrumentos del poder monárquico

El Consejo Privado, cumplía funciones de asesoramiento político y administrativo. Algunos miembros constituían la Cámara Estrellada, alto tribunal judicial que actuaba de defensa de la seguridad del estado en el Consejo Privado, los principales dignatarios del reino: el canciller, guardia del Sello Privado.

Las regiones del reino estaban divididas en condados. A su frente había un noble –el lord lugarteniente– encargado de la milicia local. Los sheriffs administraban justicia; pero, con Isabel Tudor, tiene más importancia los jueces de paz designados por el monarquía y revocables anualmente.

Tres tribunales interpretaban el Common Law. Eran los Asuntos Civiles, Criminales y Financieros. Para dar más agilidad a los trámites judiciales y ajustar el derecho a las nuevas realidades, la monarquía estableció el Tribunal de Cancillería, que completaba y modernizaba el Common Law, eran los juicios por equidad

- *La cuestión religiosa. La reforma anglicana y los disidentes*

Durante el reinado de Enrique VIII, se inaugura la reforma, alentada por el monarca y sus ministros Thomas Cromwell y Thomas Cranmer. El Parlamento la legaliza al votar en 1534 el Acta de Supremacía, estableciendo que el rey es el jefe de la iglesia nacional inglesa. Enrique VIII pide al Papa el divorcio, pero no es legitimado por el pontífice, podemos señalar las causas más generales y profundas.

La situación de la Iglesia católica estaba marcada por el desenfreno de las costumbres. El pensamiento humanista a través de las obras de Erasmo, y la acción creciente de los protestantes luteranos y calvinistas, constituían un factor de renovación religiosa. Las riquezas de la Iglesia eran inmensas. Gran parte de sus cuantiosas rentas eran enviadas a Roma, generándose un sentimiento antipapista. Los intereses nacionales de la monarquía exigían el control político y económico sobre una organización de exagerados recursos situados dentro del Estado.

Bajo el reinado de Isabel Tudor, la iglesia anglicana se consolida y es definitiva la ruptura con Roma. Se estableció un ritual oficial y los postulados básicos de la religión del estado en 39 Artículos, (se rechaza parte del dogma católico). Las Santas Escrituras son la única fuente de la fe; se niega la infalibilidad papal y de los concilios se condenan las creencias sobre el purgatorio, el culto y adoración de imágenes y reliquias, la invocación a los santos y las indulgencias. Solo hay dos sacramentos, el bautismo y la comunión. Se exime del celibato a sacerdotes y obispos; se implanta el uso del inglés en las ceremonias y en un libro oficial de oraciones el Prayer Book.

La iglesia de Inglaterra, conservaba algunos aspectos exteriores de la religión católica, pero en el dogma tenía diferencias.

Triunfa en Escocia una reforma de inspiración calvinista; se suprimen los obispos, los ministros de la religión comenzaban a ser directamente por los fieles. La iglesia presbiteriana escocesa.

Su organización era democrática, concebida como una jerarquía de asambleas, desde el consistorio local hasta la asamblea general.

La reforma anglicana no llegó a que significara, para la monarquía, la pérdida de su poder religioso.

El catolicismo, fue perseguido y la corona había procedido a la confiscación de las tierras de abadías y monasterios; debido a las urgencias financieras las fueron enajenadas a particulares. Hubo cambios en la propiedad territorial y en la sociedad.

En el periodo isabelino surgen tendencias que critican el anglicanismo oficial. Entre ellos distinguimos a:

- Los presbiterianos, entendían que debían situarse por encima del estado querían modificar el Prayer Book y abolir algunos de los siguientes 39 artículos.
- Las sectas independientes negaban validez a la iglesia sostenían que el hombre, a través de la Biblia, podía obtener el camino de la salvación sin intermediarios. Negaban capacidad al poder para definir los asuntos de la fe. Reclamaban la libertad de obrar según su conciencia, y eran tolerantes con sus adversarios. Para defender sus derechos, apelaron al Parlamento, entendiendo que era custodia de Common Law.

La reina desató una violenta represión contra los clérigos y universitarios no conformistas y afirmó la supremacía de la corona en materia eclesiástica. Utilizó otro temible tribunal de justicia, la Alta Comisión (especializado en asuntos religiosos). La subordinación de la iglesia al estado fue, también, un elemento del absolutismo Tudor.

- *Los cambios económicos y la estructura social*

El siglo XVI es, en Inglaterra, en una época de desarrollo en todos los sectores de su economía. Se caracteriza por la penetración de las formas capitalistas en la ciudad y en el campo. En la estructura legal hay transformaciones. Dominios tradicionales, propiedades de adversarios políticos de los Tudor o los Estuardo y, las grandes extensiones de los monasterios católicos son enajenados. Muchos propietarios que perciben rentas fijas, se perjudican por la constante alza de precios que caracteriza al siglo. Se ven obligados a vender. La burguesía enriquecida en el comercio y la industria, así como propietarios que trabajan directamente el suelo o que tienen posibilidades de aumentar sus rentas, se ven beneficiados. El precio de la tierra y sus productos sube debido a la demanda de materias alimenticias, generada por el crecimiento de las ciudades y del comercio.

Por las razones anotadas, hay movilidad en los territorios ingleses. Incentivados por la demanda y los precios en alza, los grandes señores de la tierra y un sector de la burguesía realizan inversiones de capital; esto trae un mejoramiento técnico notorio en los cultivos y en la ganadería. Se prefiere la explotación de las grandes

concentraciones de tierra. Numerosos campos comunales son cercados, significando la ruina de los pequeños propietarios que alimentaban su ganado en las tierras libres. La tierra es signo de ascenso social y político; se debía disponer de determinada renta para ser elector de condado. La estructura social en el campo responde a una diferenciada jerarquía. Tenemos a los grandes señores nobles o lords terratenientes que poseen grandes extensiones, trabajadas por arrendatarios o medianeros.

En este período *se desarrolla una capa intermedia de propietarios territoriales*: la gentry. Se forman a la unión de familias burguesas y de la pequeña nobleza territorial (squires); muchos tienen títulos nobiliarios; podemos ver diferencias de fortuna. Los yeoman, pequeños propietarios (freeholders), situadas debajo de la gentry su suerte es variable. Algunos son prósperos y pasan a integrar la gentry; otros, viven en la inestabilidad económica.

Las capas más bajas del campo están integradas por arrendatarios (leaseholders) y, el sector más numeroso son los asalariados rurales (cottagers). La clase media rural será la base del sistema fiscal y la base social de donde la monarquía extraerá los cuadros judiciales y administrativos locales.

Es importante el crecimiento de la industria y el comercio exterior. Se desarrollan variedad de industrias, pero destaca la textil que gana mercados en el extranjero; crece la metalurgia y la extracción de carbón. La corona concede lugar preferente al desarrollo de la marina mercante y de guerra. Ello posibilita la explotación del comercio de ultramar, la apertura de mercados y la colonización. La gran burguesía negociante e intermediaria (los moneyed men) invierten en la industria y en la formación de las grandes compañías monopolistas, dedicadas al comercio internacional. Los monarcas les apoyan y otorgan diversos privilegios. Muchos nobles intervienen en las operaciones comerciales e industriales. En las ciudades, una floreciente clase media de industriales, comerciantes y empresarios explota el régimen de trabajo asalariado. Sus intereses, serán antagónicos con la política de corona.

Los obreros y jornaleros con salarios insuficientes, eran mas de un millón y los artesanos 240.000 a fines del siglo XVII.

• **La monarquía frente al parlamento. El intento absolutista de los Estuardo**

Los acontecimientos demuestran que, en Inglaterra, la evolución económico-social determino el surgimiento de sectores que chocaran con la política del rey, oponiéndose al absolutismo. Jacobo I y Carlos I eran fervientes partidarios de la prerrogativa real, convencidos de la teoría absolutista del derecho divino de los reyes. Jacobo, expuso sus ideas en sus mensajes al Parlamento. Entendía que el monarca debía tener un derecho de vida y muerte sobre sus súbditos. Carlos estaba influido por el sistema de gobierno francés y por la teoría y la practica de Richelieu. Estaba ligado a Francia a través de su esposa Enriqueta, (hermana de Luis XIII.)

Estos inauguran un periodo de crisis políticas, traducen sucesivos enfrentamientos con el Parlamento proceso culminara con la deposición del rey Carlos I después una etapa de gobierno personal –1629 a 1640– en el que prescindió de Parlamento.

• *La política económica de la corona*

En la época de los Estuardo la monarquía carece de finanzas sólidas. Para garantizar una política absolutista, mantener un ejercito y funcionarios adictos necesitaron recursos que eran superiores a sus posibles ingresos

Para obtener el apoyo de la nobleza y de la gentry, instauraron un régimen de prebendas y favoritismos que significaron cuantiosas erogaciones. Su política económica fue fiscalista lo que les enajeno el respaldo de la mayoría del país.

Recurrieron a concesiones monopolistas privilegiadas para la fabricación y venta de productos. Perjudicaba a los comerciantes por que se les cerraban mercados; y al pueblo porque encarecía los artículos y bajaba su calidad. Los favoritos del rey estaban asociados a estos monopolios.

Fue la venta de títulos nobiliarios y de cargos públicos los que desmejoro notoriamente el aparato montado por los Tudor.

Se intenta aumentar las cargas tributarias y se examina el derecho feudal para actualizar nuevos impuestos. El ship money es extendido por todo el país como impuesto permanentemente, pero se trataba de un tributo a pagar sólo por las ciudades costeras en tiempos de guerra. La corona exigió, donaciones gratuitas y empréstitos forzosos.

Para recaudar los fondos implantados, sin consentimiento de refuerzan las medias coactivas y de represión. La corona intenta justificar la legalidad de sus actos, pero los tribunales que aplican el Common Law rechazan el criterio oficial. La resistencia al pago del impuesto, se transforma en cuestión de principios.

- *Los instrumentos del absolutismo Estuardo*

Los problemas derivados de la situación, llevaron a los reyes a ampliar la jurisdicción de los organismos centrales de gobierno y de los tribunales especiales, presionando a los tribunales del Common Law. El Consejo Privado se subdivide en comisiones especiales y se amplía la jurisdicción de la Cámara Estrellada y la Alta Comisión. La Cámara Estrellada atenderá los delitos de opinión y enjuiciara a jueces y jurados, cuyas decisiones sean inaceptables según el criterio del monarca. La Cámara Estrellada se convirtió en símbolo de tiranía.

La monarquía intento domesticar al Parlamento interviniendo en las elecciones de representantes locales, reprimiendo a los opositores. Se despojó a los comunes de la inmunidad de los diputados y muchos que expresaron su discrepancia en materia fiscal o religiosa fueron encarcelados.

- *La posición parlamentaria*

El parlamento defendió sus derechos y enfrento a los reyes. Recurrieron al impeachment –acusación de ilegalidad– contra los ministros y consejeros del monarca. La cuestión religiosa se agrega a la oposición política, debido a la acción opositora creciente del movimiento puritano.

En 1628 –bajo Carlos I– el programa parlamentario se expresa en una Petición de Derechos elevada al rey. El documento explicitaba algunos principios emanados de las libertades inglesas tradicionales: nadie podía ser detenido, aunque fuera por orden del rey, sin que se determinara el motivo de su prisión; reivindicando el derecho de Habeas Corpus para todos los súbditos ingleses y reiteraba el derecho del Parlamento a autorizar los impuestos, negando legalidad a toda imposición tributaria no consentida.

Carlos I acepto la Petición de Derechos, pero fue un acto formal puesto que al año siguiente disolvió el Parlamento y no convocara otro hasta 1640.

- *El gobierno personal de Carlos I*

Con el apoyo del arzobispo de Canterbury Laud, y el ministro Wentworth, el rey intento afirmar su política absolutista. Su objetivo era unificar a Inglaterra y Escocia en el plano político–religioso y someter a Irlanda. Al prescindir del Parlamento, el monarca busca la imposición forzosa de su voluntad, pero este método agravó aún más la situación política. El país quedó dividido entre court y cuntry; la política de Carlos concitó la oposición de la mayoría del reino.

Un factor fue la política religiosa de Laud, que intento imponer férreamente la prerrogativa real en materia eclesiástica. Era un defensor acérrimo del absolutismo y un episcopalista arminiano convencido. Quería depurar la iglesia anglicana de los elementos no conformistas, prebisterianos e independientes. La disidencia religiosa llegó a ser considerada un atentado a la seguridad del estado. Se realizaba un control de opiniones. Los castigos aplicados a los rebeldes eran terribles.

Carlos I pretendió extender a Escocia el episcopalismo de Inglaterra introduci6 el culto anglicano y dict6 el Acta de Revocaci6n, por la que se quitaba a los nobles escoceses las tierras y rentas eclesiásticas confiscadas desde la reforma presbiteriana. Los suscribieron en masa el Covenant, por el que se comprometían a luchar hasta la muerte contra las reformas papistas, pero, sin atentar contra el poder real.

Esta situaci6n determin6, para el rey, el comienzo de una guerra contra Escocia. Carlos I, carente de medios humanos y financieros para hacer frente a los escoceses que r6pidamente habían ocupado Durham y Northumberland; se ve obligado a convocar al Parlamento.

• El Proceso Revolucionario

• *El Parlamento Largo*

Su composici6n: La mayoría de los parlamentarios ser6n contrarios a la polítca de Strafford y del arzobispo Laud. 293 sobre 490 habían sido integrantes del Parlamento Corto, la integraci6n expresa el ascenso econ6mico y polítco de los sectores medios del campo y la burguesía comerciante e industrial de la ciudad. La evoluci6n econ6mico-social había acercado a la burguesía capitalista con los sectores medios de la nobleza. Esta generaci6n parlamentaria contaba con un equipo dirigente, integrado por hombres como Hampden, Pym o Cromwell, la mayoría de ellos independientes y presbiterianos.

Su política: Los parlamentarios se proponían, castigar a los autores de las violencias y adoptar medidas que hicieran imposible el retorno a un sistema de gobierno personal. El Parlamento adopta resoluciones cada vez m6s revolucionarias. Las medidas m6s trascendentales son:

- El enjuiciamiento de Strafford.
- Se priva al rey del derecho de disolver el Parlamento.
- Se establece la abolici6n del ship money.
- En el plano institucional, declara abolidos la C6mara Estrellada, los Consejos del Norte y de Gales, el tribunal del Exchiquier y el de Alta Comisi6n.
- Se dispone que los tribunales de jurisdicci6n especial quedaran bajo el control de las Cortes de Common Law.

Fue un ataque en toda lnea contra los instrumentos del absolutismo.

El uno de diciembre de 1641 se intenta otro paso para imponer la prerrogativa parlamentaria. La fracci6n radical y puritana del Parlamento, plantea al rey la Gran Demanda. Este documento exigía proceder a la reforma total de la iglesia y otorgar al Parlamento iniciativa en la designaci6n de los altos funcionarios y en el control del ejercito.

El rey rechaz6 el petitorio y realiz6 una acusaci6n contra los cinco parlamentarios firmantes del mismo, intentando detenerlos. No pudo porque la poblaci6n de Londres les dio su apoyo y protecci6n. En 1642 dio comienzo la guerra civil.

El parlamento recluta un ejercito y asume funciones de gobierno. Trabaja mediante comités especiales y el comité de Salvaci6n Publica los controla. La ciudad de Londres, es la base financiera de la revoluci6n. En los condados la direcci6n polítca queda en manos de comités de condado.

Los parlamentarios acuerdan una alianza con Escocia y se adhieren al Covenant, implantándose una iglesia presbiteriana. La revolución se define por el puritanismo.

- *Los bandos de la revolución*

La cuestión religiosa asume un contenido político relevante. Hay dos grandes sectores: los episcopalistas y los disidentes. La cuestión religiosa esta enlazada con la situación política y económica.

La monarquía tiene su apoyo en la alta nobleza tradicional. Las regiones industriales, los puertos, los mercaderes y artesanos, jornaleros y yeoman descontentos, parte de la gentry y gentiles-hombre rurales, como Cromwell, apoyan la causa del Parlamento. La adhesión de la ciudad de Londres, fue decisiva.

- *Las tendencias en el bando revolucionario*

Con el transcurso de los acontecimientos políticos, la división entre radicales y moderados se profundiza en las fuerzas revolucionarias. El control del movimiento lo tuvieron los puritanos.

Los independientes o congregacionalistas dominaban el ejército. Desde el punto de vista político-religioso se distinguían porque se ubicaban fuera de toda forma de iglesia nacional. La Iglesia y el Estado eran cosas separadas. La religión era un asunto de conciencia individual. Favoreció la idea de la tolerancia. Los independientes dominaron el proceso político desde el Parlamento Rabadilla hasta el Protectorado de Cromwell.

Surgen ideas igualitaristas y de reforma social, que llevan hasta sus últimas consecuencias la lucha por los derechos del pueblo. Encontramos tendencias republicanas y democráticas. Representaban a sectores medios de la ciudad y del campo y de los artesanos y obreros, afectados por una economía empresarial.

Los presbiterianos eran moderados, predominaban en el Parlamento. Se oponían a la supremacía del rey sobre la Iglesia. En Escocia dominaban los rebeldes, basados en las ideas de Knox y Buchanam. Los presbiterianos ingleses son indecisos y vacilantes, lo que se traducía en su programa político.

Mayoritarios en el Parlamento, intentaron un acuerdo con el rey, para resolver la revolución mediante la reforma eclesiástica, manteniendo las instituciones existentes. Pertenecían a este sector, los burgueses ricos de Londres y la nobleza campesina de los squires.

- *El predominio del ejército. Su importancia política*

La reforma militar llevada a cabo por Cromwell fue una reforma técnico-militar y política. Para alcanzar los objetivos políticos de la revolución era necesario crear un instrumento militar adecuado. El resultado fue un ejército de excelente disciplina. Era el ejército Nuevo Modelo, democrático por su integración y por sus normas. Se nutrió de gente trabajadora y los ascensos a los grados oficiales se otorgaban por los méritos realizados en las acciones bélicas. Cromwell hizo aprobar una resolución por la cual los miembros del Parlamento no podían superponer sus funciones políticas con sus responsabilidades.

Este ejército, con la conducción de Cromwell y Fairfax, posibilitó las victorias de Marston Moor, que fueron decisivas; asimismo fue la base del poderío y de los triunfos de su gobierno personal.

- *El ejército contra el Parlamento*

El antagonismo se agudiza entre ambos núcleos.

La política del Parlamento: El parlamento intentó realizar un acuerdo con el rey, que le hubiera dado un

importante apoyo político ante una opinión pública monárquica. El rey estaba prisionero, a disposición del Parlamento; los escoceses lo habían entregado a cambio de 200.000 libras, a cuenta de mayor cantidad por concepto de indemnización de gastos militares.

Al Parlamento le era necesario contar con fuerza militar para imponer su política. Se proponía licenciar la mayor parte de los soldados, desalojando del comando a Cromwell, Fairfax e Ireton. Deseaba mantener la oficialidad presbiteriana y las tropas imprescindibles para mantener los servicios de guarnición y realizar una campaña punitiva en Irlanda. No pensaba pagar la totalidad de los sueldos, a los militares, resolviendo así un pesado problema financiero.

La agitación en el ejército: Las tendencias. En el ejército se facilitó la agitación política. Los soldados, no querían dejarse arrebatar el destino de la revolución por la cual estaban luchando. Exigían el pago de los sueldos y garantías para el libre ejercicio de sus cultos religiosos. Los regimientos forman comités de soldados que eligen dos delegados a un Consejo General del Ejército. Los generales y oficiales también tenían representación. El ejército se transforma en un cuerpo político con discusiones permanentes. En razón de su carácter nacional tiene derecho a pronunciarse en nombre del pueblo.

Sus reclamaciones son radicales; desde los simples soldados surgen teorías democráticas e igualitarias. Conocen su período de auge los niveladores. Constituyen el ala izquierda de la revolución; pertenecen a las sectas independientes, y son minoría dentro del ejército.

Creían en la existencia de un derecho natural común, todos los individuos son iguales en derechos políticos. Defendían el sufragio universal. El órgano máximo del gobierno debía ser el Parlamento, porque residía la representación de la voluntad de todos los individuos. Superaron la concepción tradicional del Parlamento inglés, este organismo representa intereses, grupos u órdenes. Entendía que el gobierno tenía como finalidad suprema la protección de los derechos naturales e innatos, plantearon la necesidad de un poder por encima del Parlamento. Era la Constitución escrita. Los niveladores, constituían un movimiento radical y democrático, cuyas ideas serán desplegadas por los republicanos, su representante fue Lilburne.

Otro grupo eran los diggers, los cavadores. Su representante fue Winstanley. Atacaban violentamente a la propiedad privada, a la que atribuían todos los males de la sociedad. Proponían el uso comunitario de la tierra, a la que consideraban un tesoro común. El derecho natural era, el derecho comunitario a los medios de subsistencia. Winstanley expresa la necesidad de abolir todo el derecho anterior. Los diggers representaban los intereses de los sectores desheredados. Los levellers recogen concepciones de los pequeños propietarios y artesanos.

Cromwell: gentilhombre de la clase media rural, era un puritano ferviente. La actividad política era el resultado de la predestinación divina y sentía estar destinado a una obra de redención humana. Hombre de acción, no se destacó por su elaboración ideológica. Firme y hábil para imponer sus objetivos, es más un conservador que un revolucionario. Su influencia de verdadero caudillo era enorme entre sus compañeros de armas. Querían eliminar a los radicales. La representación de los soldados en el Consejo General del Ejército fue abolida.

Los planteamientos políticos de los oficiales recogen ideas de los niveladores. El mejor ejemplo es el de Heads of Proposals, emanado del Consejo del Ejército y depurado de la representación de los soldados. Redactado por Ireton y era un intento de acercamiento con el sector realista y presbiteriano para definir la situación política.

El rey había mantenido una duplicidad, al escapar hace un acuerdo político con los escoceses. Se producen revueltas contra el Ejército, agregándose a la amenaza escocesa.

- *El Parlamento Rabadilla*

El enfrentamiento entre presbiterianos e independientes culminó con la depuración del Parlamento por el Ejército. El Parlamento queda constituido por 60 miembros y se le llamó el Parlamento Rabadilla. El ejército controla la situación política. Tienen marcada influencia la agitación radical de niveladores y diggers y las tendencias republicanas, expresadas por publicistas moderados como Milton, Harrington y Sydney. Se difunden ediciones de la *Vindiciae contra Tyrannos* y los tratados del escocés Buchanan.

Las medidas adoptadas por el Parlamento reflejan el clima que vivía el ejército. Se constituye un tribunal especial para juzgar al rey, que es condenado y ejecutado. Se declara abolida la Cámara de los Lores y la función de rey, estableciéndose la República –Commonwealth–

El gobierno quedó formado por el Parlamento y un consejo de Estado de 41 miembros. El rump implanta un severo control y censura de prensa, de la libertad de opinión y de las actividades de los adversarios políticos, amenazando con la pena capital a los ofensores de la constitución, de los representantes públicos y de la estabilidad de los precios.

Era una dictadura del ejército, con Cromwell al frente. A los realistas y los presbiterianos les parecía excesiva la ejecución del rey. El gobierno no tenía fundamento sólido. El régimen no supo ensanchar su base de apoyo social con una adecuada política dirigida a los sectores populares. Cromwell ropió con los niveladores y radicales. La figura de Cromwell mantendrá unido al ejército, asegurando la continuidad del gobierno de los santos.

• El Protectorado de Cromwell

La República estaba gobernada por organismos emanados del Parlamento Rabadilla. La política de este organismo resultó impopular. La situación social se caracterizaba por la agudización de la miseria. La lucha contra la elevación del precio del trigo, el acaparamiento y la desocupación, no se realizaron con energía. Los deudores insolventes continuaban amenazados por la legislación anterior. Las instituciones de justicia no fueron modificadas y la administración del estado era como antes.

Cromwell el 20 de abril de 1653, expulsa a los diputados y disuelve el Parlamento Rabadilla.

El ejército elige dentro de fila a 140 delegados; este será el Parlamento Barebone. Durará solo hasta fines de 1653 que será sustituido por el régimen de Protectorado.

• El instrumento de Gobierno

El protectorado se basa en una constitución escrita, el Instrumento de Gobierno, aprobada el 16 de diciembre de 1653. El régimen asume características monárquicas. El Instrumento radicaba la autoridad legislativa suprema en una persona denominada Lord Protector del Commonwealth, acompañado por un Parlamento de funcionamiento trienal y tenía el derecho de invalidar a los futuros diputados electos. El poder ejecutivo era del Protectorado, asistido por un Consejo. El instrumento era la legalización del poder personal de Cromwell, que tenía atributos monárquicos. Disponía de la prerrogativa de nombrar funcionarios públicos; dirigía las relaciones exteriores y las fuerzas armadas. En 1657, Cromwell asume el derecho de designar sucesor y los integrantes de una Cámara de los Lores.

La modificación del sistema electoral favoreció a los sectores medios de la campaña: los grandes arrendatarios y la gentry. La República del protectorado se fundamentó en la propiedad y en el sufragio censitario.

Murió Cromwell en septiembre de 1658 y le sucedió su hijo Ricardo, que no llegó a gobernar un año. Dos tendencias aparecen enfrentadas: los que desean encauzar el régimen por las vías institucionales tradicionales y los que pretenden mantener la primacía del ejército. Finalmente, el general Monck, triunfa y procede a instrumentar la vuelta al régimen tradicional. Se constituye un Parlamento, que el 1 de mayo de 1660

proclama el retorno a la monarquía y reconoce los derechos de Carlos II al trono.

• **La Restauración Monárquica. (1660–1688)**

En 1660, con el ascenso de Carlos II al trono, la dinastía Estuardo retoma la corona de Inglaterra. El país vuelve a la situación de 1642. El rey gobierna con un Parlamento Caballero (se mantiene hasta 1679). Los parlamentarios eran partidarios de la tradición monárquica y anglicana y recordaban con temor el pasado revolucionario.

Se establece la Iglesia del Estado, anglicana y todas las dotaciones y privilegios del clero. Rige un conjunto de leyes denominadas Código Clarendon, en ellas se impone un severo conformismo. Ordenaba:

- Todos los funcionarios de ciudades y condados debían renunciar al Covenant presbiteriano y recibir los sacramentos anglicanos.
- Se imponía al clero la obligación de hacerse ordenar por un obispo y utilizar el Prayer Book admitiendo la liturgia anglicana.
- Se prohibía todo servicio religioso no anglicano.
- Obligaba a los ministros religiosos no conformistas a retirarse, de toda parroquia donde hubieran predicado.

En 1673 se vota la ley de pruebas, que exigía haber participado en los ritos sacramentales anglicanos para ocupar cargos públicos civiles o militares.

Ni Carlos II, ni Jacobo II disponían de un Parlamento dócil que secundase sus planes. Carlos y aun más que Jacobo mantenían las concepciones absolutistas de sus mayores. Profesaban la religión católica y estaban ligados familiar e ideológicamente con la dinastía reinante en Francia. La actitud de la monarquía inglesa respecto a este país no armonizaba con el hecho de que eran competidores en el plano político y comercial. Carlos II presentó al Parlamento una Declaración de Indulgencia, se suspendían las leyes persecutorias contra los no anglicanos. Buscaba proteger a su círculo de amigos católicos e introducirlos en cargos de confianza. El parlamento rechazó este intento por inconstitucionalidad.

• *Los whigs y los torjes*

Aparecen los dos bandos políticos tradicionales del país. Los whigs, que luego de 1679 vieron incrementada su influencia en el Parlamento, reclamaban la herencia política de los cabezas redondas revolucionarios. Los torjes se afilaban a la tradición monárquica y apiscopalista. Los whigs plantean una ley de Exclusión, contra Jacobo, argumentando que un príncipe católico no debería heredar el trono.

Carlos II, intenta gobernar sin convocar al parlamento.

• *La Política de Jacobo II*

El nuevo monarca asume el poder en 1685. Aplica una política de afirmación de la prerrogativa real y protección del catolicismo que lo lleva a un enfrentamiento directo con el Parlamento. Está decidido a revocar la ley de Pruebas y la ley del Habeas Corpus. En 1686 designa un tribunal especial para atender los pleitos religiosos; la influencia del rey recuerda los precedimientos de la Alta Comisión. Decreta una Declaración de Indulgencia que suspendía la ley de Pruebas. Ubica a numerosos católicos en cargos públicos de importancia. Ordena la lectura de la Declaración, en todas las iglesias del reino. Provoca la fuerte oposición de 7 importantes dignatarios de la iglesia anglicana, lo que dará lugar a un juicio celebre. La política de Jacobo II le enajenó el apoyo de parte del partido tory. El deterioro provoca el acuerdo de los dirigentes de ambos partidos, que hacen un llamado a Guillermo de Orange, para que entre en Inglaterra y se haga cargo de la situación.

• La revolución de 1688 y la Monarquía Constitucional

El 7 de noviembre de 1688 Guillermo de Orange desembarca en Torbay y el régimen de Jacobo II cae sin lucha. El rey había perdido todo apoyo en el país. Los whigs y los torjes estaban de acuerdo para levantar un programa de defensa de la religión y de los fueros parlamentarios.

• *El Parlamento–Convención y La Declaración de Derechos*

El 29 de enero de 1689 se reúne un Parlamento–Convención constituido mediante consulta electoral. Aprueba de leyes fundamentales para el ordenamiento institucional del reino. Un régimen de monarquía limitada, de base liberal y propietarista. Este sistema, será justificado por Locke, reconoce amplios antecedentes políticos e ideológicos en el proceso revolucionario anterior.

El 13 de febrero de 1689 se aprueba la Declaración de Derechos, que Guillermo y María se comprometen a respetar. Se declara ilegal que el rey, sin consentimiento del Parlamento, proceda a la suspensión y no ejecución de las leyes.

Se afirma el derecho de petición de los súbditos ante el rey, y atribuye a Guillermo y a María la corona de Inglaterra, Francia, Irlanda y territorios de su dependencia. Excluye a todo creyente católico de la dignidad monárquica.

Una serie de leyes completa el sistema. Se resuelve la inmovilidad e independencia del poder judicial respecto al rey, las funciones del poder ejecutivo y legislativo. En 1694 el Triennial Act limita 3 años la duración del Parlamento y prevé la elección de nuevos Comunes luego de dicho plazo. En 1695 se decreta abolida la censura de libros.

La cuestión religiosa se reglamenta mediante la Ley de tolerancia, concediéndose a los disidentes de las sectas el derecho al ejercicio del culto. La iglesia anglicana mantuvo sus privilegios y los católicos quedaron fuera de la libertad de cultos.

En 1707 el Acta de Unión constituye el Reino Unido de Inglaterra y Escocia. Los escoceses obtienen derecho a 45 diputados y 16 pares, mantienen sus leyes particulares y se garantiza la libertad de la iglesia presbiteriana.

El régimen instaurado no es democrático. Mousnier expresa; La Revolución de 1688 es el triunfo de la burguesía capitalista, de los comerciantes londinenses y de los gentilhombres rurales aburguesados por el capitalismo agrícola.

El control de la burguesía se realiza a través de las finanzas. El Banco de Inglaterra, era en realidad el banco de los capitalistas acreedores del estado. Esta institución regulaba, las posibilidades financieras del gobierno, ya que actuaba en estrecho acuerdo con el representante del tesoro público. Se financian todas las iniciativas político–militares de la corona. Fue posible por el gran desarrollo comercial e industrial del país y la penetración y triunfo del modo de producción capitalista en la ciudad y el campo.

CAPITULO 4 : LAS IDEAS POLÍTICAS EN LA EDAD MODERNA

La centralización de los poderes del Estado y las tendencias a la monarquía absoluta, y las consecuencias de la Reforma en el plano político, produjeron conflictos en toda Europa. Ello motivó la proclamación de varias concepciones sobre el poder político y sus fundamentos.

• Significado político de las controversias religiosas

La reforma protestante identificó las funciones del estado con la defensa de la religión. El luteranismo– en

Alemania– recurre a la alianza de los príncipes para luchas contra Roma y las sectas disidentes. Lutero, habla de libertad cristiana, es decir, aquella que la fe otorga al hombre.

El movimiento luterano, provocó la afirmación nacional alemana, y consolidó el poder de los príncipes, sosteniendo el obligatorio acatamiento de los fieles a la autoridad temporal.

Calvino sostenía que la autoridad temporal debía ser respetada por estar legitimada por Dios. Sin embargo, situaba a la Iglesia por encima del gobierno temporal, expresando que la misión del Estado es encaminar a los hombres a la salvación. El Estado– para Calvino– es un instrumento de fe.

El desarrollo del pensamiento calvinista, en el plano político, determinó un justificante de una resistencia activa de los fieles a los poderes constituidos y al tiranicidio.

En el desarrollo de las monarquías nacionales, la religión, para los reyes, significó un asunto de Estado. Esto valió para monarquías católicas o para reyes reformados. Las iglesias disponían, de extensos dominios, gozando de privilegios especiales. Los nombramientos de los cargos eclesiásticos y la percepción de las rentas eran objetivos de los reyes.

La religión estaba sometida a los designios políticos del gobierno.

La disidencia religiosa provocaba un problema de conciencia, y a la vez, un problema político. El dilema era:

- Si la resistencia a los gobernantes era en todos los casos mala
- Si existía el derecho de resistir a un gobierno que sostenía una falsa religión y obligaba a los súbditos a practicarla so pena de incurrir en delito político.

Dos vertientes del pensamiento político, se expresarán en los siglos XVI y XVII con un fundamento teológico:

- La idea del origen divino del poder real, junto a la exigencia de una obediencia pasiva por parte del súbdito
- La noción de que el poder del monarca deriva del pueblo, y que es legítima la resistencia popular si el monarca, se transforma en tirano.

Tenemos una línea del pensamiento absolutista y otra que preconiza la limitación del poder del rey. Ambas tienen antecedentes en el pensamiento medieval y en la antigüedad clásica.

En los siglos XVI y XVII, en Francia, Escocia, Inglaterra, los Países Bajos y Alemania, se desatan las guerras civiles más extendidas, cuestionándose el poder del rey. Los calvinistas elaboran teorías que justifican la resistencia contra reyes impíos y heréticos. En Escocia, John Knox, sostuvo que sobre todos los hombres pesa la responsabilidad de que se enseñe la verdadera religión; la resistencia a un poder herético es legítima y constituye un deber de todo cristiano. Buchanan justificó el tiranicidio. En Inglaterra, los presbiterianos y los puritanos independientes, desarrollaron teorías que justifican la sublevación, la instauración de la república y la igualdad social y económica.

En Francia los hugonotes pusieron en jaque a la monarquía en la segunda mitad del siglo XVI. Se aferraron a los fueros regionales y reivindicaron los particularismos y libertades emanadas de la tradición feudal del reino.

Surgirán oposiciones antimonárquicas de un sector católico: los jesuitas. Sostenían que el pontífice romano era la autoridad suprema en materia religiosa.

- **El antiabsolutismo protestante**

Se difundió una teoría constitucional que limitaba el poder monárquico por la tradición y la costumbre. Francisco Hotman escribió la *Franco-Galia*. Sostenía que el monarca era electivo y que los Estados Generales eran un organismo representativo de todo el reino.

François Dupleix-Mornay escribió *Vindiciae contra Tyrannos*, que se publicó en 1579. Legitima la resistencia a un rey hereje, partiendo de la teoría del doble pacto, como origen del poder estatal:

- El primer pacto sería entre Dios y el pueblo, que constituye la iglesia.
- El segundo pacto sería entre el rey y el pueblo, que constituye El Estado.

La *Vindiciae* diferenciaba al rey tirano, que ejerce el poder sin títulos legítimos; los ciudadanos podían resistirse y matarlo.

Otro caso era el del rey que asume legítimamente su cargo, pero se convierte en tirano; el derecho de resistencia lo ejerce el pueblo, a través de sus magistrados inferiores, los estamentos, o los funcionarios locales dentro de sus jurisdicciones. No hay un punto de vista a favor de los derechos individuales, tal como se expresara en épocas posteriores. El principio de representación planteado en la obra era de contenido feudal.

• El antiabsolutismo de los jesuitas

La Campaña de Jesús tenía como función rescatar a Europa para la fe católica. Retomando, las tesis de Santo Tomás, plantearon la superioridad pontifical, pero admitiendo la vigencia de las monarquías nacionales y su autoridad en materia de asuntos temporales.

Roberto Belarmino emitió la teoría jesuita. Sostuvo que el Papa era el jefe espiritual de la iglesia pero con un poder indirecto en materia política. El campo de lo temporal, pertenece al rey, que no puede exigir a sus súbditos una obediencia absoluta. El Papa recibe su poder de Dios y dicta las normas a la autoridad temporal. El Papa puede destituir a un monarca hereje y autorizar a sus súbditos a ejercer una legítima resistencia política.

Juan de Mariana, elaboró tesis limitativas del poder real. Influyeron en él las tradiciones político aragonesas. En su opinión, el poder del rey derivaba del pueblo y el estado atiende las necesidades de los hombres. Desarrolló una teoría del tiranicidio.

• Las teorías del derecho natural en la época moderna

A partir del siglo XVI, y en los siguientes, toman impulso las teorías del derecho natural. Las corrientes del pensamiento cristiano toman esta idea y la subordinan al derecho divino. El derecho natural es resultado de la voluntad de Dios. En el siglo XVII, la concepción del derecho natural es laica, se explica el origen del estado al margen de especulaciones teológicas. Desde un jesuita como Suárez, hasta el utilitarismo racionalista de Hobbes, pasando por Grocio, que no pudo desprenderse de la influencia escolástica y el empirismo de Locke, todos utilizan la noción de derecho natural. Unos apelan a ella para fundamentar el absolutismo; otros, para justificar la limitación de la monarquía, afirmar la soberanía popular y el derecho de resistencia. Múltiples tendencias existen en la corriente jusnaturalista.

El derecho natural es concebido como un conjunto de normas esenciales, acordes con la razón; dichas normas son por sí mismas evidentes y en ellas se basa la posibilidad de toda convivencia humana.

Los avances del hombre en el conocimiento, los cambios económicos, el surgimiento del capitalismo y el desarrollo del comercio de ultramar provocan nuevas necesidades y hábitos, a nivel de estados y de individuos. El derecho positivo es insuficiente. Por ello se apela al derecho natural para regular las relaciones

internacionales, el comercio, la colonización de las nuevas tierras y la actividad bélica. Justificó un nuevo enfoque del mundo, del estado y de la vida política. La burguesía apelará a esta fundamentación para enfrentar a las tradicionales costumbres feudales.

Hugo Grocio plantea la necesidad de que el derecho regule las relaciones entre estados soberanos y para ello recurre al derecho natural. Lo define como un dictado de la recta razón, que establece la cualidad buena o mala de las acciones humanas. Estas normas son esenciales, permiten la sociabilidad del hombre y de ellas deriva el derecho positivo.

El pensamiento jurídico será desarrollado por Puffendorf, que sostiene que el derecho natural es necesario e inmutable. Grocio permanece atado aun a las concepciones escolásticas, recibiendo la influencia de Suárez. Utiliza su concepción del derecho natural para justificar el comercio y las conquistas de los holandeses; el derecho de gentes es, para él, una parte del derecho natural

• Las teorías absolutistas. Hobbes

Entre las teorías absolutistas, la más importante fue la del derecho divino de los reyes. El sentido de estas teorías era la defensa del orden y la estabilidad política en una época en que las guerras civiles cuestionan la estructura misma del poder. El absolutismo se veía como lo opuesto al particularismo feudal que era un factor de disgregación.

La teoría del derecho divino de los reyes señala que la autoridad del monarca proviene directamente de Dios, sin intermediarios. El rey tiene deberes fundamentales que cumplir: asegurar la enseñanza y vigencia de la religión verdadera entre su pueblo y asegurar la justicia entre sus súbditos, que le deben la obediencia absoluta. El monarca dispone de los atributos de la justicia y de la iniciativa legislativa, y es responsable ante Dios; recibe un mandato de Dios y es, asimilado a la divinidad. La disidencia o rebelión constituyen faltas graves, sacrilegios.

Un ejemplo es Bossuet, un francés del siglo XVII, que rinde pleitesía a Luis XIV. Su concepción del mundo y de la sociedad era católica. La historia es obra de la Providencia y se regula de acuerdo con el plan de Dios. Se remonta a las Sagradas Escrituras para fundamentar su teoría política. Es un tradicionalista, al que lo novedoso le parece fraudulento y falso. Muestra celo en la vigilancia, control y censura de las obras teológicas que se publican en Francia. Para él, la autoridad del rey es sagrada, paternal, absoluta y sometida a la razón.

El absolutismo en Hobbes: es uno de los más importantes filósofos políticos del siglo XVII. La política es tratada como ciencia y la teología se deja de lado. Su filosofía es racionalista y mecanicista. Los procesos naturales tienen que ser explicados analizándolos para descubrir los movimientos básicos de los fenómenos. Para definir la política, analiza la conducta humana. La ciencia política reposa sobre la psicología y ambas son asimiladas metodológicamente a las ciencias físicas exactas.

Su concepto del derecho natural está vinculado, al mecanismo psicológico del ser humano. La ley natural prohíbe todo lo que puede destruir la vida. Para él, la sociedad lo logra por intermedio del estado, porque el estado es absoluto, nada debe oponérsele. El pensamiento de Hobbes es profundamente individualista y utilitario.

• La teoría de la revolución inglesa. Locke

Locke fundamentó la revolución inglesa. Su teoría viene a justificar un estado de cosas que consagra el triunfo de la burguesía empresarial y las clases medias inglesas que controlan el país desde el Parlamento. Maneja la idea de contrato, acordado entre los hombres que viven en estado de naturaleza. Define su pensamiento, típicamente burgués e individualista, al señalar que la finalidad principal de la sociedad civil a que da lugar el pacto es salvaguardar el derecho de propiedad. Los derechos naturales básicos del hombre son el de propiedad

y el derecho a la vida, libertad y seguridad personal. Asocia la idea de propiedad con el trabajo del hombre que hace legítima apropiación de la tierra. En la sociedad se da un gobierno que vigila que todos los individuos puedan gozar de esos derechos naturales; los gobernantes son administradores al servicio de la comunidad. Plantea la separación de poderes del estado, pero para destacar la preeminencia absoluta del poder legislativo que es el único núcleo de soberanía. La soberanía puede delegarse; el poder legislativo está constituido por representantes del pueblo.

El gobierno, tiene una finalidad y una conducta a seguir: salvaguardar los derechos naturales del hombre, si esto no se cumple el pacto se rompe y el pueblo asume el derecho de resistencia. Resistencia que estará encaminada a reconstituir el orden alterado por el comportamiento despótico del monarca. El poder del gobierno civil tiene relación con el orden civil, por lo tanto, no puede intervenir en la conciencia de los ciudadanos, ni exigir obediencia en ese sentido. Plantea la vigencia de la idea de tolerancia. Este postulado era resultado de la realidad inglesa, donde las sectas puritanas, especialmente los independientes o congregacionistas, eran hostiles a la idea de una iglesia de estado, donde veían la influencia perniciosa del papismo. La concepción individualista de la religión favoreció el desarrollo de la libertad de conciencia.

CAPITULO 5 : LOS CAMBIOS EN EL PENSAMIENTO CIENTÍFICO Y EN EL ARTE.

El pensamiento del siglo XVII se caracteriza por el surgimiento de nuevas concepciones sobre los métodos del conocimiento y sobre la naturaleza y el hombre. Las viejas teorías clásicas sobre la inmutabilidad de la creación divina, su permanencia y perfección, son sustituidas por concepciones que ponen en primer plano al movimiento, al cambio continuo; se extiende el campo de la ciencia y se aumentan los interrogantes que la naturaleza plantea al hombre.

A partir de la obra de Descartes, la confianza es la razón humana como instrumento del conocimiento y la utilidad de las matemáticas en el método de la ciencia, con fundamentos que van a ser los pilares del conocimiento filosófico y científico.

De la riqueza que las nuevas ideas aportan al hombre del siglo XVII, surgen las polémicas, las teorías y los descubrimientos científicos, sobre astronomía, las matemáticas, la física y la medicina, que asientan las bases de la ciencia moderna. Del mismo modo que se introduce el método matemático para el estudio de la naturaleza, gracias a Descartes, se discuten las viejas ideas del Aristóteles clásico y se enfrentan a los nuevos hallazgos de la física. A partir de los estudios de Galileo, se conocen algunas de las leyes del movimiento e incluso se formulan, matemáticamente, sus efectos. Se revisan las antiguas concepciones naturalistas, basadas en la idea de que los cuerpos eran movidos por impulsos de tipo espiritual y de que los fenómenos de la naturaleza sólo son conocidos a través de la previsión de sus intenciones particulares. Las concepciones supersticiosas sobre los fluidos, imperceptibles para el hombre, animaban su propia vida y la de los elementos naturales. Estas teorías serán sustituidas por ideas, provenientes sobre todo de la física. Galileo formula la relación entre la masa o los cuerpos y las fuerzas que se ejercen sobre ellos. Afirman que ningún cuerpo se mueve si no es por fuerzas que lo empujan desde lo exterior; todo movimiento tiene una explicación nacional, de tipo matemático, que se basa en el estudio de las leyes del movimiento uniformemente acelerado y que van a suponer la fuerza de la gravedad y de la inercia.

La nacionalización de los estudios sobre la naturaleza, el movimiento de los cuerpos y las posibilidades del conocimiento humano, llevarán, a partir del siglo XVII, a la destrucción de las antiguas concepciones. Los filósofos se inclinarán al estudio de la naturaleza, discutiendo los métodos más acertados, según sus propias teorías, racionalistas o empiristas, reiniciando las polémicas sobre el materialismo, el nominalismo, y extendiendo el campo de la ciencia al estudio de las sociedades humanas. La filosofía vuelve a preocuparse por la búsqueda de las formas de gobierno más favorables para la felicidad humana. El hombre se propone conocer y por esto puede lograr la satisfacción de sus necesidades individuales y sociales. Otro carácter del pensamiento moderno: la tendencia es utilitarista de la filosofía y de la ciencia, auspiciada por la expansión de los conocimientos geográficos, antropológicos y sociológicos.

El conocimiento de nuevas sociedades, de culturas y civilizaciones, aleja el horizonte de lo conocido e incita a los hombres a la búsqueda y a la investigación.

Van a surgir también nuevas ideas, especialmente las que se relacionan con la civilización europea. La comparación entre las formas sociales de las sociedades antiguas de Asia, con las de la civilización europea, va a comenzar una polémica que, a nivel filosófico, religioso, político y aun económico, que va a abarcar toda la segunda parte del siglo XVII y el siglo XVIII. Los científicos se plantearán la necesidad de conseguir el modelo de sociedad humana que haga posible la felicidad de todos los hombres. Las viejas concepciones de superioridad del cristianismo dejarán lugar a la relatividad de las virtudes del modo de vida europeo. La tolerancia, en el sentido filosófico, pero dirigido a la religión y la política, será un triunfo de la evolución del pensamiento del siglo XVII.

El avance del racionalismo, la búsqueda de los aspectos cuantitativos de la naturaleza y la persistencia de las concepciones mecanicistas llevan a la negación de los milagros, a la confianza en el conocimiento de las leyes de la naturaleza.

El progreso científico estará basado, en el método de conocimiento. Descartes, en su Discurso del Método, sienta las bases del método racionalista con cuatro reglas fundamentales:

- La primera, la evidencia a la que se llega por la intuición, admitiendo sólo las ideas en las que no dudamos racionalmente.
- La segunda y la tercera, el análisis y la síntesis, consisten en la descomposición del problema y luego ordenar el pensamiento de lo más simple a lo más complejo.
- La cuarta regla consiste en una enumeración detallada y una revisión completa de todo lo estudiado.

Se trata de un proceso puramente racional y matemático. Frente al cartesianismo, se presentan otros métodos, fundamentalmente el empirista, basado en el estudio de las sensaciones del cuerpo humano y en la experiencia.

El representante del empirismo fue Hobbes, que continua la lucha por la autonomía de la ciencia de la Naturaleza frente a la metafísica y la religión. Descartes entiende que es válida la concepción mecanicista de la naturaleza, Hobbes extiende esta concepción al mundo del hombre, considerando al espíritu como una materia especial, pero siempre materia. Las ideas cartesianas sobre extensión y movimiento, las considera el principio universal en el que todo se engendra y que todo lo explica: toda realidad es corpórea y el movimiento explica todas sus transformaciones. Locke va a continuar con la tendencia empirista, preocupándose por la crítica de la naturaleza del entendimiento humano, para valorar su poder y señalar sus límites.

El trabajo de Locke, abre las puertas a la psicología y le da un nuevo empuje al proceso de laicización de la filosofía.

En otros aspectos de la cultura, se hacen evidentes las mismas búsquedas y las mismas tendencias; el arte del siglo XVII, el barroco, demuestra la validez histórica de dos características de la creación filosófica, en el terreno de la plástica, la música y la literatura: la manifestación de lo infinito y la búsqueda de la unidad. Las concepciones del universo se abren a lo desconocido y pierden sus propiedades de orden, inmutabilidad y eternidad, para cambiarlas por la idea del movimiento y cambio, las creaciones artísticas se vuelven más libres, dando al sensualismo subjetivo, a la disolución de todo lo formal. Las composiciones pictóricas pierden sus límites, dando la impresión de lo infinito y dejando su equilibrio formal y su centro, aunque mantenía la unidad en la aplicación general de las leyes de la naturaleza. Los pintores demuestran la inagotabilidad de la creación, sus composiciones son mucho más unitarias y existe una jerarquización de los valores donde la sensibilidad del artista pasa a un primer plano. Las obras persiguen el impacto sensorial y emocional, más que la perfección del equilibrio, forma y estructura racional. Predominan las corrientes empíricas sobre las

racionalistas.

A medida que progresan y se consolidan las formas políticas absolutistas, surgen las tendencias clasicistas, amantes de la disciplina, la limitación, las formas claras y distintas; el racionalismo señala las bases de la creación artística a nivel de las academias y del arte de las cortes, sobre todo la francesa.

El artista, es regido por las normas del Estado y debe renunciar a toda pretensión individualista. La lucha entre estas dos formas del arte, una oficialista y académica, otra libre, expresa el enfrentamiento entre la teoría abstracta y racional y la empirista que se renueva y enriquece con la experiencia práctica.